



Contraloría
General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON MUJERES

ELABORADO POR:
GRUPO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

MEDELLÍN
2020

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE GRÁFICAS	3
ÍNDICE DE TABLAS	4
1.	5
2.	6
3.	7
Verificación Acuerdo 78 de 2009: “Política Pública Trata de personas”	9
Verificación Acuerdo 20 de 2011: “Política Pública Violencia Sexual”	11
Verificación Acuerdo 23 de 2011: “Política Pública embarazo adolescente”	15
Verificación Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación”	17
Verificación Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”	19
4.	20
Implementación Acuerdo 78 de 2009: “Política Pública Trata de personas”	22
Implementación Acuerdo 20 de 2011: “Política Pública Violencia Sexual”	0
Implementación Acuerdo 23 de 2011: “Política Pública embarazo adolescente”	0
Implementación Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública transversalización del enfoque de género en Educación”	4
Implementación Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”	8
5.	9
Evaluación administrativa y económica:	9
□ 11	
□ 12	
□ 13	
Evaluación de proceso:	13
Chequeo Fase II: Implementación de la Política Pública.	15
Análisis Cuadro 3 Matriz C	36
Metodología Reloj de Arena.	46
Auditoría Transversal a Políticas Públicas	47
Coherencia Horizontal	48

Fuentes de Financiación	50
Evaluación de resultados e impactos	52
Conclusiones	53
Acuerdo 78 de 2009: “Política Pública Trata de personas”	53
Acuerdo 20 de 2011: “Política Pública Violencia Sexual”	54
Acuerdo 23 de 2011: “Política Pública embarazo adolescente”	56
Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación”	57
Verificación Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”	58
LISTA DE REFERENCIAS	60

TABLA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Porcentaje de Ejecución Presupuestal por Secretaría	11
Gráfica 2 Inversión de PDM 2016-2019 por RETO En Políticas Públicas De Mujeres	36
Gráfica 3 Distribución de la Inversión en cada Política por Año	42
Gráfica 4 Participación presupuestal por Política Pública Periodo 2016 - 2019	42
Gráfica 5 Metodología Reloj de Arena lado auditor	46
Gráfica 6 Origen de Recursos Invertidos en Políticas Públicas de Mujeres en Medellín	51
Gráfica 7 Comportamiento de Inversión Vs Número de Víctimas de Trata de Personas	53
Gráfica 8 Imagen reportada por la Alcaldía en Registro de Violencia Sexual en la ciudad de Medellín	54
Gráfica 9 Comportamiento de Inversión Vs Número de Denuncia de Delitos sexuales	55
Gráfica 10 Comportamiento de Inversión Vs Número de Embarazos adolescentes reportados	55

ÍNDICE DE TABLAS

Gráfica 1 Porcentaje de Ejecución Presupuestal por Secretaría	11
Gráfica 2 Inversión de PDM 2016-2019 por RETO En Políticas Públicas De Mujeres	36
Gráfica 3 Distribución de la Inversión en cada Política por Año	42
Gráfica 4 Participación presupuestal por Política Pública Periodo 2016 - 2019	42
Gráfica 5 Metodología Reloj de Arena lado auditor	46
Gráfica 6 Origen de Recursos Invertidos en Políticas Públicas de Mujeres en Medellín	51
Gráfica 7 Comportamiento de Inversión Vs Número de Víctimas de Trata de Personas	53
Gráfica 8 Imagen reportada por la Alcaldía en Registro de Violencia Sexual en la ciudad de Medellín	54
Gráfica 9 Comportamiento de Inversión Vs Número de Denuncia de Delitos sexuales	55
Gráfica 10 Comportamiento de Inversión Vs Número de Embarazos adolescentes reportados	55

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Medellín (CGM), en concordancia con la nueva normativa que se tiene para el control fiscal, entre las que se destacan el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, y bajo la orientación de los postulados de la Contraloría General de la República de Colombia (CGR), viene fortaleciendo su rol en la evaluación de Políticas Públicas y en la información fiscal que se genere a partir de éstas, así pues y de manera estratégica actúa desde su objeto misional y se proyecta como “una entidad líder en la implementación de procesos para la evaluación de políticas públicas y en procesos de vigilancia ambiental, siendo reconocida por ejercer un control justo, eficiente y transparente, con una activa participación ciudadana”.

En este sentido, la CGM busca promover la eficacia, la eficiencia y la transparencia de la administración pública, generando valor público y contribuyendo al mejoramiento de la ciudad a través de un control justo y participativo; tarea que puede desarrollar a partir de la implementación de metodologías que permitan realizar evaluaciones y seguimiento a las Políticas Públicas como complemento al control fiscal, todo ello dentro de las competencias que asigna la Constitución y la Ley.

Como uno de los compromisos iniciales de la Dra. Carolina Torres en su administración, se inicia con el seguimiento a las Políticas Públicas asociadas a la temática de mujeres entre las que tenemos:

- **Acuerdo 78 de 2009:** Por medio del cual se formula la Política Pública de prevención y atención a las víctimas de la trata de personas.
- **Acuerdo 20 de 2011:** Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín. **Acuerdo 09 de 2006:** Por el cual se establece una Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín.
- **Acuerdo 23 de 2011:** Por medio del cual se crea en la Ciudad de Medellín la Política Pública de prevención del embarazo infantil y adolescente.
- **Acuerdo 36 de 2011:** Por medio del cual se adopta una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín.
- **Acuerdo 102 de 2018:** Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín.

Así, aplicando la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de la ciudad, que se consigna en la Resolución 152 de 2020. El presente documento abordará en capítulos independientes cada una de las fases propuestas, en donde se desarrollará el análisis de las Políticas Públicas objeto de análisis y enunciadas anteriormente, teniendo en cuenta que varias de las estrategias de implementación pueden estar interrelacionadas o pueden ser estrategia que se comparten para más de una de estas políticas, por lo que en la fase tres y las conclusiones se establecerán dichas interrelaciones y se analizará sus implicaciones.

2. JUSTIFICACIÓN

La doctora Diana Carolina Torres, La Contralora General de Medellín (CGM), identificó el vacío existente en la estructura de control fiscal, entre los sistemas de planeación macro y su desarrollo territorial en materia de solución de problemas públicos abordados por las Políticas Públicas existentes, es por eso, que contrató un equipo de profesionales para el diseño de una metodología por medio de la cual, se busca una aproximación objetiva al impacto de implementación de Políticas Públicas.

Para el desarrollo se tomó como piloto las Políticas Públicas que abordan las principales problemáticas de las mujeres en la ciudad de Medellín.

Buscando la identificación, caracterización y medición de la gestión de cada una de las entidades del Gobierno Municipal en materia de equidad para la mujer, a partir de datos cuantitativos y cualitativos. Se definieron 3 componentes de reporte:

- Identificación y descripción de las acciones en materia de equidad de la mujer en cada una de las Políticas Públicas agrupadas en el presente análisis.
- Identificación de las diferentes fuentes de financiamiento y el impacto de dichos recursos sobre los indicadores preseleccionados en cada política.
- Contrastación de la información de fuentes secundarias y primarias oficiales con la realidad a partir de la participación de la comunidad usando diferentes herramientas como entrevistas semiestructuradas, encuestas virtuales entre otras.

3. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Siguiendo la metodología propuesta con la CGM se examinan los criterios básicos de exclusión construidos a partir de las teorías de políticas públicas (Roth, 2002) y, que advierten el control fiscal macro y que nos permiten definir si cada una de las políticas objeto de análisis cumple con los criterios que se señalan para ser denominada como Política Pública

Para el análisis de las Políticas Públicas partimos de su propia dualidad. En la FASE I se busca describir y entender como el resultado de un proceso político en el que interactúan diversos actores con intereses y valores distintos, para ello buscamos apoyo en el documento de presentación como proyecto de acuerdo para identificar si este proceso a través del cual se genera, fue participativo e incluye en la exposición de motivos, la información de la identificación del problema público a abordar, sus causas y efectos.

También aquí se desarrolla la Evaluación legal así:

- **Acuerdo:** En esta parte se revisa el acuerdo en su construcción y contenido, se identifica los diferentes actores aclarando los beneficiarios y responsables.
 - Problema a abordar: se analiza el proyecto de acuerdo y los demás documentos allegados para la presentación y aprobación de la Política Pública como acuerdo y el proceso de depuración del mismo, de acuerdo a este punto identificamos si en su articulado se identifica un objetivo o algún tipo de indicador que permita medir el impacto de su implementación.
 - Actores o Participantes: Se desarrolla aquí la primera aproximación a la coordinación y articulación de la institucionalidad, punto que se amplía en la FASE II en la evaluación administrativa y económica. Además, se identifican los demás actores que pueden ser los beneficiarios, cooperantes y oponentes.
- **Correspondencia Vertical:** En la FASE I de la metodología CGM, también ubicamos la coherencia del acuerdo con las Políticas Públicas existentes a nivel nacional y departamental, de manera que guarden coherencia con ellas y con la normatividad vigente y la normatividad internacional introducida por algún tipo de acuerdo.

Verificación Acuerdo 78 de 2009: “Política Pública Trata de personas”

Por medio del cual se formula la Política Pública de prevención y atención a las víctimas de la trata de personas, dicho acuerdo, busca formular una serie de acciones que comprendan la prevención, la atención y el control en todas las modalidades de trata de personas, acciones entre las que se hace explícita, previa al diagnóstico que se deberá hacer, una estrategia de comunicación pública que permita conocer a los ciudadanos cuando son víctimas del delito de trata de personas y que pueden hacer para ser atendidos (artículos 4 y 5 del acuerdo).

Tabla 1 Cuadro 1. Matriz A Fase I Acuerdo 78 de 2009, “Política Pública de Trata de Personas”

Acuerdo 78 de 2009 “por medio del cual se formula la política pública de prevención y atención a las víctimas de la Trata de Personas” “Política Pública de Trata de Personas”			
Sector: Víctimas de trata de personas y beneficiarios de acciones preventivas			
criterio	Si	No	Cuál / Cuáles
¿Se identifica un problema público a atender (u objetivo de intervención)?			La prevención, la atención y el control en todas las modalidades de trata de personas
¿Están correctamente determinadas las causas del problema?			En la exposición de motivos del proyecto de acuerdo se definen claramente las causas del problema y se define, por ejemplo, el porqué de la importancia de una estrategia comunicacional, dado el bajo reporte de denuncias por desconocimiento o temor.
¿Se identifican actores involucrados en la Política Pública?			Aunque el acuerdo define que La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno y con el apoyo de la Policía Metropolitana son los llamados a la creación de un sistema de información de trata de personas y crea el Comité Municipal de Lucha contra la trata de personas en el que participa el Gobierno Municipal y entidades que trabajan con víctimas de trata, en realidad son hoy la Fiscalía General de la nación con su Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS, y Migración Colombia, los que están dando cumplimiento a dicha política, pues a pesar de que con el Decreto Municipal No. 1624 de 2011, se reglamenta el Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas de la ciudad, y se dictaban otras disposiciones en ésta materia, hoy está derogado.
¿Se identifica la intervención de una autoridad pública?			En la actualidad Desde la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos, en los casos identificados, atendidos y acompañados se han identificado varias comunas (2, 4, 5, 9, 10, 11, 14 y 16) donde se evidencia un alto riesgo de trata de personas. También existe un protocolo de atención de víctimas publicado en 2015 que involucra Secretaría Técnica del Comité territorial, Migración Colombia, Secretaría de Salud, Registraduría, Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional.

			<p>Una vez revisados los planes de acción municipal y la ejecución presupuestal de 2019, se identifica que la cabeza de la implementación de la política es la Secretaría de Inclusión Social.</p> <p>También en respuesta a solicitud de información a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos con radicado 202000001918 recibida el 18 de noviembre de 2020, se demuestra que ésta secretaría es la responsable de la protección y asistencia de las víctimas del delito de trata de personas interna y externa, desarrollando acciones de reporte, atención y protección, en coordinación con las demás instituciones nacionales y canaliza por medio del ministerio de relaciones exteriores las acciones respecto a las víctimas extranjeras en nuestra ciudad.</p> <p>Queda en este mismo documento aclarado que desde la reestructuración administrativa del municipio legalizada con el acuerdo 01 de 2016, establece a la Subsecretaría de Derechos Humanos como la directa responsable de la ejecución de la Política Pública y describe sus funciones en el artículo 278 del decreto 883 de 2015.</p>
<p>¿Se identifica un sector o grupo objeto beneficiario de la Política Pública?</p>	X		<p>Grupo Objeto: Víctimas de trata de personas, entendidas como tal de acuerdo con el Protocolo de la Naciones Unidas, “la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.</p>
<p>¿El objetivo de la Política Pública tiene correspondencia con los objetivos del sector?</p>	X		<p>El Estado colombiano, desde su nivel ejecutivo central, ha ratificado la Convención para la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente Mujeres y Niños (conocido comúnmente como Protocolo de Palermo), ratificando el compromiso con éste flagelo a partir de su promulgación y la ratificación de instrumentos como la Ley 800 de 2003; y la Ley 985 de 2005, donde se establecen medidas en contra de la trata de personas y se modifica el código penal en materia de trata de personas, quedando taxativo en el Artículo. 188 A, y determina las funciones del Comité Nacional para la Lucha contra la trata de personas y algunas otras obligaciones.</p> <p>Con el Decreto 1036 de 2016 se adopta la Estrategia Nacional contra la Trata de personas 2016-2018. Como herramienta de implementación de la Política Pública, donde el Estado define la implementación de medidas en contra de este delito</p> <p>Aunque el Acuerdo 78 de 2009 se acuerda formular y ejecutar una Política Pública de “Prevención del delito de trata de personas y atención de las víctimas” (Art. 1) y se crea el Comité Municipal de Lucha contra la trata de personas (Art. 2), y en 2015 crea el Protocolo de Identificación y Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Personas en Medellín, como estrategia de cumplimiento a dicho acuerdo, al día de hoy, no se ha identificado claramente en cabeza de que secretaría se encuentra</p>

			la continuidad de dicha política, pues solo se identifican unos pocos recursos ejecutados por la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos
--	--	--	---

Se puede concluir, que a pesar de que la Política Pública de Trata de Personas requiere una actualización urgente y aunque la responsabilidad de su implementación recae en la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, es bastante difusa, el acuerdo 78 de 2009, cumple con los criterios mínimos para ser considerada Política Pública.

Verificación Acuerdo 20 de 2011: “Política Pública Violencia Sexual”

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín. Y Acuerdo 09 de 2006: Por el cual se establece una Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín.

Tabla 2 Cuadro 1. Matriz A lista de chequeo Fase I Acuerdo 20 de 2011, “Política Pública de Violencia Sexual”

Acuerdo 20 de 2011 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín.” “Política Pública de Violencia Sexual”			
Sector MUJER y Población LGTBI de todas las edades, víctimas y en riesgo de serlo			
Criterio	SI	NO	Cuál / Cuáles
¿Se identifica un problema público a atender (u objetivo de intervención)?	X		En el Acuerdo 20 de 2011 se define en el artículo 1o. Para el cumplimiento de la presente Política Pública se entiende la violencia sexual como todo "acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo." (OMS, 2003:161), cabe anotar que la Política Pública no incluye todo el espectro que enmarca la Violencia Basada en Género VBG.
¿Están correctamente determinadas las causas del problema?	X		En el proyecto de acuerdo se define el problema a atacar, tal como quedó en el artículo 1 del Acuerdo 9 de 2006, Promoción y Protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos cuya área de cubrimiento involucra: - El respeto a la diversidad sexual, - La prevención, detección y eliminación del abuso y explotación sexual, - La disminución de la Prostitución,

		<ul style="list-style-type: none"> - La atención integral de las personas afectadas por las violencias sexuales, - La protección y restitución de los derechos vulnerados por las violencias sexuales, - La vigilancia a la calidad de la atención, - La rehabilitación de los agresores, - El control y vigilancia de las personas y establecimientos que llevan a cabo, promueven o permiten las diversas violencias sexuales, especialmente el abuso sexual, La explotación sexual, la inducción a la prostitución y la trata de personas, pero no se allega ningún diagnostico serio de las posibles causas.
<p>¿Se identifican actores involucrados en la política pública?</p>	<p>X</p>	<p>Define el Acuerdo 20 de 2011 los actores involucrados en los artículos 6 y 7 citados a continuación:</p> <p>ARTÍCULO 6o. Para prevenir las violencias sexuales es necesario orientar toda la población, en la identificación de riesgos, y garantizar su detección oportuna, para ello la Secretaría de Cultura Ciudadana, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Bienestar Social, promoverán la realización de planes, programas y proyectos de información, educación y comunicación, también promoverán la organización de redes de apoyo social para la detección oportuna y orientación a las familias y a la comunidad.</p> <p>ARTÍCULO 7o. Para la ejecución de esta Política Pública, se conformará un Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las violencias sexuales, como articulador de la ejecución de la presente política, bajo la dirección de la Secretaría de Bienestar Social, con la participación y el apoyo de la Secretaría de las Mujeres, Planeación, Salud, Educación, Cultura Ciudadana, Desarrollo Social y Gobierno, con el fin de que garanticen la puesta en marcha del Plan de Acción que genere esta política.</p> <p>PARÁGRAFO. Serán invitados/as permanentes a la reunión de este Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una representante del movimiento social de mujeres. - Un o una representante de las organizaciones de la población LGBTI. - Un o una representante de la red de Personeros y Personeras Escolares. - El director o directora del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente. - El o la Directora Seccional de Fiscalías de Medellín a través de la Unidad de Delitos Sexuales. - El Coordinador o Coordinadora de la Unidad de Delitos Sexuales o del Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales CAIVAS. - El o la delegado del Ministro de Protección Social. - El director o directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia. - El director o la directora de la Policía Metropolitana o sus respectivos delegados o delegadas. - Un o una delegado del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud de Antioquia. - Un o una delegado del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud de Medellín. - Un o una representante de las Universidades. - Un o una representante del Concejo de Medellín, - El Procurador o Procuradora Regional o su delegado/a

			<ul style="list-style-type: none"> - El Defensor o Defensora del Pueblo o su delegado/a - El Personero o Personera de Medellín o su delegado/a - Aquellas entidades o personas naturales o jurídicas que manifiestan su interés de participar en este Comité. <p>Quitándole la responsabilidad de la veeduría entregada a la personería en el AC 09-2006 en el artículo 7</p>
<p>¿Se identifica la intervención de una autoridad pública?</p>	X		<p>La intervención actual está determinada en el AC 20 de 2011 en su artículo 4o. de la siguiente manera:</p> <p>“La presente Política Pública tendrá un Plan de Acción Integral, Intersectorial, Interinstitucional y transdisciplinario, con enfoque diferencial y de género, que contemple acciones de promoción, prevención, detección, atención, sanción, rehabilitación, vigilancia y control.”</p> <p>Estas acciones deberán diseñarse acorde a las particularidades y especificidades de los sectores poblacionales en los cuales hace énfasis la presente Política Pública.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el efectivo cumplimiento de esta Política, este Acuerdo será insumo básico para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y su Plan Plurianual de Inversiones. Así mismo contará con un plan que designará recursos económicos y responsabilidades concretas a cada dependencia de acuerdo a sus competencias.</p>
<p>¿Se identifica un sector o grupo objeto beneficiario de la Política Pública?</p>	X		<p>En el acuerdo 9 de 2006, en el artículo segundo se especifica que la Política Pública de Violencia Sexual, ella está dirigida a toda la ciudadanía, con especial énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Niñas y niños menores de 14 años de todos los estratos socioeconómicos. - Mujeres en general. - Mujeres y hombres con discapacidad física o mental. - Mujeres y hombres de diferente opción sexual, sometidos a condiciones que vulneran sus derechos. <p>Y se ratifica en el acuerdo 20 de 2011 en el artículo 3</p>
<p>¿El objetivo de la Política Pública tiene correspondencia con los objetivos del sector?</p>			<p>Los objetivos de la presente Política Pública fueron contrastados con las metas e indicadores del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, con los Planes de Desarrollo y sus respectivos Planes Territoriales de Salud, de la presente y pasada administración.</p> <p>En materia de atención integral a las víctimas de violencias de género y sexuales, en todos los planes se proponen metas del 100%, al igual que la implementación del modelo de atención integral en salud y el restablecimiento de los derechos y garantías.</p> <p>La presente Política Pública contempla la creación de un Plan de Acción Integral, Intersectorial, Interinstitucional y transdisciplinario. Al respecto el Plan Decenal propone el desarrollo de procesos sectoriales, transectoriales y comunitarios para garantizar la atención integral de las víctimas de violencias sexuales.</p> <p>Finalmente no se observa una alineación clara entre los Planes de Desarrollo y sus respectivos Planes Territoriales de Salud, de la presente y pasada administración con las metas del Plan Decenal de Salud Pública relacionadas con la formación, estrategias de capacitación y actualización permanente sobre rutas de atención integral de las víctimas de violencias sexuales desde un enfoque de derechos, de género y diferencial, tanto en instituciones educativas como en instituciones públicas del sector salud, protección y justicia.</p>

			<p>En materia de Violencia sexual, se completa la correspondencia con el Acuerdo 52 de 2011¹ Por medio del cual se crea en el municipio de Medellín el Programa Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias, el cual en su artículo sexto. institucionaliza un Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres (CSPM), como la instancia interinstitucional que coordinará el diseño y aplicación del Programa de Protección Integral y apoyo para las Mujeres víctimas de violencias, así como las demás acciones y estrategias tendientes a promover una vida más segura para las mujeres de Medellín, en los espacios públicos y privados, con el desarrollo de medidas que les permita el efectivo acceso y garantía de sus derechos.</p>
--	--	--	--

El Acuerdo 20 de 2011, cumple con los criterios para ser denominado Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín.

¹ https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/a_conmed_0052_2011.htm

Verificación Acuerdo 23 de 2011: “Política Pública embarazo adolescente”

Por medio del cual se crea en la Ciudad de Medellín la Política Pública de prevención del embarazo infantil y adolescente, cuyo propósito es, promover y asegurara en la población infantil y adolescente de la Ciudad de Medellín: Educación en salud sexual y reproductiva reducir el embarazo en la población objeto por intermedio de los programas, propiciar una sexualidad sana y responsable en todo el conglomerado ciudadano.

Tabla 3 Cuadro 1. Matriz A lista de chequeo Fase I Acuerdo 23 de 2011 “Política Pública de Embarazo Adolescente”

Acuerdo 23 de 2011 “Por medio del cual se crea en la ciudad de Medellín la política pública de prevención del embarazo infantil y adolescente” “Política Pública de Embarazo Adolescente”			
Sector Niñas y adolescentes de Medellín			
Criterio	Si	No	Cuál / Cuáles
¿Se identifica un problema público a atender (u objetivo de intervención)?	X		La problemática de las madres adolescentes, la baja educación sexual que se les brinda a niños y niñas sobre el manejo de su cuerpo, y el tabú social sobre el uso de los métodos anticonceptivos. Además, el objetivo está claramente definido en el ARTÍCULO 3o. PROPÓSITO: Promover y asegurar la población infantil y adolescente de la Ciudad de Medellín una educación en salud sexual y reproductiva en cumplimiento de los derechos fundamentales, y reducir por intermedio de los programas establecidos e implementados a través de la reglamentación del presente Acuerdo, el embarazo en la población objeto, propiciando una sexualidad sana y responsable en todo el conglomerado ciudadano.
¿Están correctamente determinadas las causas del problema?	X		Está correctamente definida, pues en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo, se muestra estadísticamente como principales causas del problema, la “poca educación sexual” lo que genera que 1 de cada 5 niñas ha estado embarazada y de esas el 75% quedó embarazada en estado de embriaguez.
¿Se identifican actores involucrados en la Política Pública?	X		ARTÍCULO 6o. La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Salud y en asocio con las Secretarías de Educación, Cultura Ciudadana, Bienestar Social, Gobierno y de las Mujeres, y demás secretarías y dependencias, que como parte de su misión y acción propenden por la prevención, atención y el bienestar de la población objeto, y previa participación ciudadana, reglamentará e implementará el presente Acuerdo.
¿Se identifica la intervención de una autoridad pública?	X		ARTÍCULO 7o. El alcalde en cabeza de la Secretaría de Salud y en asocio con las Secretarías de Educación, Cultura Ciudadana, Bienestar Social, Gobierno y de las Mujeres promoverá la constitución y permanencia de la Red de Salud Sexual y Reproductiva que será la encargada de realizar, acompañar o asesorar los programas, proyectos y políticas que se generen con relación al tema. ARTÍCULO 9o. Con el fin de verificar la efectividad de los programas de prevención y atención de la presente política, la Administración Municipal informará al Concejo de Medellín en octubre de cada año, los avances en los programas implementados en virtud del presente Acuerdo. ARTÍCULO 10. Exhortase al señor alcalde para que en un término de (3) meses reglamente el Presente Acuerdo.

<p>¿Se identifica un sector o grupo objeto beneficiario de la Política Pública?</p>	<p>X</p>	<p>ARTÍCULO 2o. ENFOQUE. Esta Política Pública está dirigida primordialmente a la población infantil y adolescente de la ciudad de Medellín, para que por intermedio de la Alcaldía de Medellín y dentro del marco de los derechos humanos sexuales y reproductivos, establecidos y acordados por la comunidad mundial y acogidos por la legislación colombiana, además de la protección Constitucional y legal, se establezcan parámetros óptimos de prevención del embarazo.</p>
<p>¿El objetivo de la Política Pública tiene correspondencia con los objetivos del sector?</p>	<p>X</p>	<p>Es coherente con la Constitución Política, en sus artículos 13, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1146 de 2007, el Decreto 3039 de 2007, la Ley 1257 de 2008, el Decreto 2968 de 2010, que pueden ser aplicadas para lograr la reducción del embarazo en la adolescencia. A lo anterior se suma que se han firmado diferentes Pactos, Conferencias, Convenios y Convenciones Internacionales de los cuales Colombia es Estado signatario.</p> <p>A nivel general, con base en la Constitución de 1991 se ha inferido que los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) forman parte de los derechos fundamentales y de los Sociales, Económicos y Culturales (DESC), pero la carta de navegación está dada por el documento CONPES 146 en el cual se dictan lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años</p>

Se define según la metodología que cumple con los lineamientos predefinidos para optar con el título de Política Pública.

Verificación Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación”

Por medio del cual se adopta una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín

Tabla 4 Cuadro 1. Matriz A lista de chequeo Fase I Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación”

ACUERDO 36 DE 2011 “Por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín”			
Sector Mujeres, niños niñas y adolescentes de las instituciones educativas de básica primaria y bachillerato de Medellín			
criterio	Si	No	Cuál / Cuáles
¿Se identifica un problema público a atender (u objetivo de intervención)?	X		<p>Si, Conforme con el Estudio sobre la situación de las Mujeres 2005 – 2008 llevado a cabo por la Alcaldía de Medellín- Secretaría de las Mujeres y el CINDE y el cruce respectivo con la Encuesta de Calidad de Vida, ha identificado la importancia de incluir el enfoque de género.</p> <p>ARTÍCULO 2o. El objetivo de esta Política Pública es favorecer la inclusión del enfoque de género en las prácticas pedagógicas cotidianas de las Instituciones Educativas, ya que éstas son escenarios de socialización y formación permanente de niños, niñas y adolescentes, y por lo tanto son el espacio privilegiado para la construcción de nuevos ciudadanos y ciudadanas que comprendan la importancia de tener una sociedad más justa, que promueva el enfoque de género e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en sus diferentes etapas de la vida.</p>
¿Están correctamente determinadas las causas del problema?		X	<p>En el proyecto de acuerdo se identifica como el principal motivo de deserción escolar es la falta de recursos económicos, la pobreza de los hogares, las desigualdades económicas que en las dinámicas familiares provocan un efecto adverso para la educación, pues prima la necesidad de la subsistencia. Lo anterior sumado al maltrato infantil, la violencia sexual, la ausencia de condiciones para asumir los costos educativos y diversos factores exógenos que obligan a que cada día más niños y niñas desplacen sus derechos educativos para asumir el mantenimiento y sostenimiento del hogar. Esta urgencia de supervivencia familiar, los conflictos en la escuela con profesores y padres, la dedicación en la realización de tareas domésticas (generalmente asignadas a las niñas), y el desinterés familiar por el factor educativo. Son aspectos que crean condiciones de alto riesgo para su permanencia en la escuela.</p> <p>Aunque las estadísticas son ciertas, no están discriminadas satisfactoriamente por género y se maneja solo como problemas generales, se ha solicitado la estrategia de implementación de la política a la Secretaría de Educación para comprobar si las causas están claramente identificadas para la elaboración de la Política Pública.</p>

<p>¿Se identifican actores involucrados en la Política Pública?</p>	<p>X</p>	<p>La Secretaría de Educación con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres, son las definidas en varios artículos de la política como responsable y corresponsables en la implementación, ARTÍCULO 3o. Para el cumplimiento de la presente Política Pública la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación, crearán programas especiales de sensibilización y formación de los y las docentes y directivos y directivas docentes de las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Medellín, sobre pertinencia, metodologías, didácticas y experiencias de coeducación, así como todas aquellas herramientas pedagógicas que faciliten la inclusión del enfoque de género en el ámbito educativo.</p> <p>Pero también En el artículo 7, empodera a todas las Instituciones Educativas oficiales a incluir el enfoque de género en sus Proyectos Educativos Institucionales.</p>
<p>¿Se identifica la intervención de una autoridad pública?</p>	<p>X</p>	<p>Resalta el Artículo 7 la labor de la Secretaría de Educación a través de sus jefes y jefas de núcleo, así como de otros funcionarios y funcionarias, verificarán el cumplimiento de este artículo.</p>
<p>¿Se identifica un sector o grupo objeto beneficiario de la Política Pública?</p>	<p>X</p>	<p>Aunque la Política Pública el presente acuerdo define el ámbito de acción como la población de niños, niñas y adolescentes vinculada a las instituciones educativas públicas, no es incluyente en cuanto a la población LGBTI, pues se enfoca solamente a asuntos de Mujer.</p>
<p>¿El objetivo de la Política Pública tiene correspondencia con los objetivos del sector?</p>	<p>X</p>	<p>La presente Política Pública está correctamente enmarcada en la legislación colombiana que, a su vez, abarca el tema de la equidad de género en los procesos educativos, adoptando los principios consagrados en los acuerdos internacionales en el área, y continúa alineada con la Constitución Política de Colombia - CPC de 1991 que establece que tanto hombres como mujeres son iguales ante la ley, y por consiguiente gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades:</p> <p>La Ley 051 de 1981 ratifica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW para Colombia, desarrollada mediante Decreto 1398 del 3 de julio de 1990.</p> <p>Se continua con la búsqueda de lineamientos específicos a nivel nacional, pues la información recabada hasta el momento muestra que esta política pública como tal no tiene un Ascendente nacional, sino más bien, está enmarcada CONPES 161 equidad de género para la mujer</p>

Se define según la metodología que cumple con los lineamientos predefinidos para optar con el título de Política Pública

Verificación Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”

Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín

Tabla 5 Cuadro 1. Matriz A lista de chequeo Fase I Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”

Acuerdo 102 de 2018 “Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín”			
Sector al que beneficia la Política Pública: Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín			
Criterio	Si	No	Cuál / Cuáles
¿Se identifica un problema público a atender (u objetivo de intervención)?	X		Evidenciado la disparidad que tienen las mujeres en materia de oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, la discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial, territorial, condición política en su ciclo de vida, en el Municipio de Medellín. La Política Pública está claramente estructurada en el acuerdo 102 de 2018 y se materializa con el PEIG aprobado por el Concejo el 6 de noviembre de 2019.
¿Están correctamente determinadas las causas del problema?	X		No están claramente definidas en el cuerpo de la Política, se evidencia en el diagnóstico entregado por la Universidad EAFIT, en el cual se definen las líneas de base, pero poco se habla de las posibles causas de dichos resultados. La información de posibles causas se encuentra en el documento presentado por EAFIT como diagnóstico.
¿Se identifican actores involucrados en la Política Pública?	X		<p>Artículo 9. “Institucionalidad de género. Obedece al compromiso de la administración municipal por incorporar en su quehacer y en la cultura organizacional el enfoque de género para el logro de un desarrollo sostenible y en equidad.</p> <p>La implementación de esta Política Pública, estará bajo la coordinación de la Secretaría de las Mujeres o quien haga sus veces. Este mecanismo de género es la autoridad en el tema y contará con el apoyo de las dependencias de la administración municipal y sus entes descentralizados, para el cumplimiento del objetivo general de este acuerdo. Estos actores de manera articulada desarrollarán instrumentos y/o mecanismos para garantizar la inclusión del enfoque de género y su impacto en los planes, programas, proyectos o Acciones sectoriales e intersectoriales”.</p> <p>Se generan responsabilidades específicas en la ejecución de las acciones prevista en la POLÍTICA PÚBLICA a las Secretarías de Salud, Educación, Seguridad, Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Comunicaciones y al Museo Casa de la Memoria</p> <p>Además, aclara, en el artículo 10, numeral 10.5 “Gobernanza: entendida como red de actores</p> <p>Independientes o coaliciones de poder, para la articulación de intereses orientados a resultados de Política Pública. La gobernanza exige la coordinación de esfuerzos que se harán efectivos en la implementación de las estrategias”</p>

¿Se identifica la intervención de una autoridad pública?	X	Si, se involucra a todas las secretarías de despacho y entes descentralizados en el alcance de las acciones definidas en el PEIG, comprometiendo en la coordinación y seguimiento de la misma en la Secretaría de las Mujeres, dejando claramente definidas acciones específicas para otros actores
¿Se identifica un sector o grupo objeto beneficiario de la Política Pública?	X	Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí contempladas aplican para las mujeres urbanas y rurales, en su ciclo de vida y sus diferentes realidades sociales, y para la ciudadanía en general del Municipio de Medellín.
¿El objetivo de La Política Pública tiene correspondencia con los objetivos del sector?	X	El objetivo de la Política Pública y los objetivos del Plan Estratégico PEIG, son coherentes entre sí, y con los lineamientos nacionales e internacionales pues, en su construcción se tuvieron en cuenta las recomendaciones y propuestas de organismos internacionales como la CEPAL, el Parlamento Europeo, la ONU y su agencia ONU Mujeres, el Instituto Europeo de Igualdad de Género –EIGE-, además de la verticalidad referenciada desde el gobierno central, El documento CONPES 161 de 2013 que dispuso “estudiar la adopción de una metodología permanente con enfoque de género para identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciada”. Así mismo, a través de la Ley 1753 de 2015, PND 2014-2018, se asignó al DNP y al MHCP la tarea de diseñar un mecanismo que permitiera a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque de género en sus procesos de planeación y presupuesto y su respectiva decantación en las entidades territoriales, y la ley 1955 de 2019, PND 2018 – 2022, en la cual en su artículo 221, desarrolla el trazador presupuestal para la equidad de la Mujer y en el artículo 222 crea el sistema nacional de mujeres..

El Acuerdo 102 de 2018: cumple con los criterios de la presente metodología para ser considerado como “Política Pública de las Mujeres”

4. FASE II: CHEQUEO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

En la FASE II identificamos la implementación de las Políticas Públicas como instrumentos para hacer posible una transformación de la realidad a través de acciones implementadas en diferentes herramientas, tales como las reglamentaciones, planes, programas y proyectos que fueron creados como expresiones del deseo de la sociedad de transformar una realidad identificada como problema y buscarle solución o impacto positivo, aunque solo sea en una dimensión muy concreta.

Después de realizado el inventario de la Fase I de la Metodología CGM, se definió que los 5 acuerdos analizados en el marco de las problemáticas relacionadas con mujeres principalmente SI son Política Pública según los criterios descritos en la Matriz A e iniciaron su implementación:

Implementación Acuerdo 78 de 2009: “Política Pública Trata de personas”

Después de realizado el inventario de la Fase I de la Metodología CGM, se identifica que debió comenzar la implementación a partir del 29 de noviembre de 2009 con la aprobación del acuerdo y se sigue implementando en la fecha actual.

Tabla 6 Cuadro 2. Matriz B de chequeo Fase II: Estado de la Política Pública Trata de personas, Acuerdo 78 de 2009

Acuerdo 78 DE 2009 “Por medio del cual se formula la política pública de prevención y atención a las víctimas de la trata de personas”			
Sector: Víctimas de trata de personas y beneficiarios de acciones preventivas			
Estado de la Política Pública	No se ha implementado	En implementación (Indique desde qué fecha) 29 de noviembre de 2009, fecha de la aprobación del acuerdo	Ya se implementó (Indique fecha de implementación y fecha de cierre) 29 de noviembre de 2009, pero dadas las transformaciones en la administración municipal, se pudo identificar como responsables de la implementación la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos y se sigue ejecutando hasta la fecha
Modelo de implementación (en caso de implementación)	Top-Down	Button – Up Aunque el problema de la trata de personas se está abordando con algunas acciones y presupuestos, estos no son coherentes con lo planteado en la Política Pública descrita en el presente artículo, se propone un análisis más profundo que seguramente culminará en una modificación del presente acuerdo que se coordine con las acciones realizadas por secretarías como la de inclusión social y la de salud, quienes son en la realidad quienes están soportando la ejecución de la Política Pública.	

Con el objetivo de identificar el cumplimiento de la implementación se propone la siguiente Matriz, que permite la verificación del porcentaje de cumplimiento de la implementación de los puntos solicitados en cada uno de los artículos del acuerdo 78 de 2009, Política Pública de Trata de Personas, cuyo Índice de Implementación nos muestra un 70%, lo que indica que existen puntos importantes del acuerdo que aún no se implementan.

Tabla 7 Índice de Implementación de Acuerdo 78 de 2009 “Política Pública de Trata de Personas”

Acuerdo 78 de 2009 “Política Pública de Trata de Personas”	Responsable	Porcentaje de cumplimiento	Nota Aclaratoria
ARTÍCULO PRIMERO. Formular y ejecutar una política pública de prevención del delito de trata de personas y atención de las víctimas. Se entenderá por trata de personas, de acuerdo con el Protocolo de la Naciones Unidas, la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	90%	Aunque se desarrollan los protocolos y los lineamientos Nacionales e Internacionales, no existe un documento que desarre la Formulación de la Política

situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.			
ARTICULO SEGUNDO. Se crea el Comité Municipal de Lucha contra la trata de personas en el que participe el Gobierno Municipal y entidades que trabajan con víctimas de trata.	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	100%	Creado y Funcionando
ARTÍCULO TERCERO. La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno y con el apoyo de la Policía Metropolitana establecerá un sistema de información luego de una exhaustiva investigación, de manera tal que sea posible establecer el número aproximado de víctimas, población en riesgo, rutas utilizadas, modalidades del delito y toda la información necesaria para intervenir de manera efectiva tanto la población en riesgo como las víctimas del delito.	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	50%	Preocupa que la Secretaría plantee que no existe el Sistema de Información y que por otro lado tenga asignados recursos a un Sistema que incluye como acción principal este artículo
ARTÍCULO CUARTO. Una vez obtenida la información formular una serie de acciones que comprendan la prevención, la atención y el control en todas las modalidades de trata de personas	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	80%	Existen acciones que cumplen este objetivo, pero no obedecen a la investigación solicitada en el artículo 3, ni son de iniciativa municipal, sino más bien apoyo a la estrategia coordinada desde la Gobernación de Antioquia
ARTÍCULO QUINTO. Desarrollar una estrategia de comunicación pública que permita conocer a los ciudadanos cuando son víctimas del delito de trata de personas y que pueden hacer para ser atendidos.	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	100%	Apoyada por la Secretaría de las Mujeres y otros entes descentralizados.
ARTÍCULO SEXTO. La Administración Municipal reglamentará todo lo concerniente a la ejecución de este acuerdo en el término de seis meses contados a partir de su sanción.	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	0%	No está Reglamentada
Indicador de Implementación		70%	

Implementación Acuerdo 20 de 2011: “Política Pública Violencia Sexual”

Se identifica que comenzó su implementación a partir del 16 de mayo de 2011, fecha actualización de la política con la aprobación del acuerdo 20 de 2011.

Tabla 8 Cuadro 2. Matriz B de chequeo Fase II: Estado de la Política Pública Violencia Sexual, Acuerdo 20 de 2011.

Acuerdo 20 de 2011 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín.” “Política Pública Violencia Sexual”			
Sector MUJER y Población LGTBI de todas las edades, víctimas y en riesgo de serlo			
Estado de la Política Pública	No se ha implementado	En implementación (Indique desde qué fecha) Debería estar implementándose desde el 5 de abril de 2006, que fue sancionado el AC 9 de 2006, pero, aunque dicho acuerdo sigue vigente se propone realizar el análisis desde el 16 de mayo de 2011, fecha en la que fue actualizada la Política Pública con el Acuerdo 20 de 2011.	Ya se implementó (Indique fecha de implementación y fecha de cierre)
Modelo de implementación (en caso de implementación)	Top-Down La actualización de la Política Pública que venía trabajándose con el Acuerdo 09 de 2006, se recogió el consenso de muchas personas y organizaciones de entidades públicas y privadas interesadas por la grave problemática de violencias sexuales, la nueva POLÍTICA PÚBLICA fue acordada y concertada con Organizaciones sociales lideradas por la Administración Municipal, quien, a través del Comité de Violencias Sexuales, construyó el proyecto de acuerdo aprobado por el concejo en 2011		Button – Up

Con el objetivo de identificar el cumplimiento de la implementación se propone la siguiente Matriz, que permite la verificación del porcentaje de cumplimiento de la implementación de los puntos solicitados en cada uno de los artículos del Acuerdo 20 de 2011, Política Pública Violencia Sexual, cuyo Índice de Implementación nos muestra un 71%, lo que indica que existen puntos importantes del acuerdo que aún no se implementan.

Tabla 9 Índice de Implementación de Acuerdo 20 de 2011 “Política Pública de Violencia Sexual”

Acuerdo 20 de 2011, “Política Pública de Violencia Sexual”	Responsable	Porcentaje de cumplimiento	Nota Aclaratoria
--	-------------	----------------------------	------------------

<p>ARTÍCULO 1o. Para el cumplimiento de la presente Política Pública se entiende la violencia sexual como todo "acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo." (OMS, 2003:161)</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>	<p>23%</p>	<p>El indicador de Impacto es la disminución en los casos denunciados en Violencia de Sexual, lo que no se cumple pues el aumento es constante y superior, aunque también está abarcando todas las VBG Violencias Basadas en Género.</p>
<p>ARTÍCULO 2o. Institucionalizarse en Medellín, la Política Pública para la Promoción y Protección de los derechos humanos sexuales y reproductivos cuya área de cubrimiento involucra:</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>	<p>60%</p>	<p>Como consta con la respuesta al derecho de petición con radicado 202000002765, existen esfuerzos importantes en materia institucional, pero dada la magnitud de la problemática son insuficientes</p>
<p>ARTÍCULO 3o. La Política Pública está dirigida a toda la ciudadanía, con especial énfasis en:</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>	<p>60%</p>	<p>Existe proyectos ejecutados incluyen a la población Objeto, pero en un porcentaje muy bajo</p>
<p>ARTÍCULO 4o. La presente Política Pública tendrá un Plan de Acción Integral, Intersectorial, Interinstitucional y transdisciplinario, con enfoque diferencial y de género, que contemple acciones de promoción, prevención, detección, atención, sanción, rehabilitación, vigilancia y control.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>	<p>60%</p>	<p>No hicieron llegar el documento con la respuesta a los derechos de petición radicados en la Secretaría</p>
<p>ARTÍCULO 5o. Las víctimas de violencias sexuales deberán recibir atención oportuna, efectiva, eficaz, acorde a las particularidades, condiciones y características de la población, es decir con un enfoque diferencial, conforme al bloque de constitucionalidad existentes en materia de violencias sexuales</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>	<p>100%</p>	<p>Reportan en la respuesta al derecho de petición que se ofrece atención inmediata y mediata a las víctimas</p>
<p>ARTÍCULO 6o. Para prevenir las violencias sexuales es necesario orientar a toda la población, en la identificación de riesgos, y garantizar su detección oportuna, para ello la Secretaría de Cultura Ciudadana, Secretaria de las Mujeres, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Bienestar Social, promoverán la realización de planes, programas y proyectos de información, educación y comunicación, también promoverán la organización de redes de apoyo social para la detección oportuna y orientación a las familias y a la comunidad.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>	<p>60%</p>	<p>Secretarías articuladas y ejecutando acciones en la materia, pero con proyectos con impacto muy bajo en la población objeto.</p>

ARTÍCULO 7o. Para la ejecución de esta Política Pública, se conformará un Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las violencias sexuales....	Secretaría de las Mujeres	100%	Creado el Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las Violencias Sexuales y actualmente funcionando
ARTÍCULO 8o. Con el fin de garantizar la ejecución de la presente Política Pública se dispondrá la articulación de esfuerzos y presupuestos de todas las dependencias descritas en el artículo 4o de este Acuerdo y de otras entidades y personas naturales y jurídicas que deseen participar.	Secretaría de las Mujeres	50%	Sólo se encuentran asignaciones presupuestales en esta materia en la Secretaría de las Mujeres, Salud y la de Inclusión social, familia y derechos humanos
ARTÍCULO 9o. La Administración impulsará, fortalecerá y participará en las Unidades Especializadas de Atención a las personas víctimas de las violencias sexuales, mediante los mecanismos de cooperación interadministrativa, intersectorial e interinstitucional.	Secretaría de las Mujeres	80%	la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos humanos se ha avanzado en diferentes acciones que han permitido la promoción y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en varias áreas de cubrimiento
ARTÍCULO 10. La Administración Municipal, mantendrá en funcionamiento permanente un Observatorio sobre violencias sexuales.	Secretaría de las Mujeres	30%	Aunque reportan el seguimiento de los casos, no reportan la existencia de ningún observatorio a nivel municipal.
ARTÍCULO 11. Con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de los diferentes componentes de la presente política pública y sus decretos reglamentarios, las personas u organizaciones interesadas en este tema podrán constituir Veedurías Ciudadanas acorde a lo establecido en la Ley 850 de 2003.	Secretaría de las Mujeres	30%	No reportan existencia de veedurías
ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo será reglamentado por el Alcalde Municipal a partir de su vigencia.	Secretaría de las Mujeres	100%	Decretos 1205 de 2009 y 1432 de 2011
ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Secretaría de las Mujeres	100%	Cumple
Indicador de Implementación		71%	

Implementación Acuerdo 23 de 2011: “Política Pública embarazo adolescente”

Se identifica que comenzó su implementación a partir del 20 de junio de 2011 fecha de aprobación del acuerdo.

Cuadro 2. Matriz B de chequeo Fase II: Estado de la “Política Pública embarazo adolescente”. Acuerdo 23 de 2011

ACUERDO 23 DE 2011 “Por medio del cual se crea en la ciudad de Medellín la política pública de prevención del embarazo infantil y adolescente”		
Sector Niñas y adolescentes de Medellín		
Estado de la Política Pública	No se ha implementado	En implementación 20 de junio de 2011 fecha de Publicación del acuerdo hasta la fecha
Modelo de implementación (en caso de implementación)	Top-Down Se referencia en el proyecto de acuerdo un estudio realizado por Profamilia en el que se revelan alarmantes causas del embarazo infantil y adolescente, aunque estas cifras están bien sustentadas no evidencia mayor participación ciudadana en la construcción de la presente Política Pública. Aunque los recursos de la implementación se ven sustentados por diferentes fuentes, desde el Ministerio de Salud y la Secretaría Seccional, se ubican principalmente desde la Secretaría de Salud Municipal	Button – Up

Se identifica que comenzó su la implementación a partir del 20 de junio de 2009 hasta con la aprobación del acuerdo, sin embargo, según respuesta del derecho de petición con radicado #20200001535, nos confirman que no existe reglamentación de dicho acuerdo, a pesar de estar exigida en el artículo tercero del acuerdo 23 de 2011, y hacen referencia a que se plantean los lineamientos en el plan estratégico 2018 – 2021 de la secretaría.

Aunque no se cumple lo que solicita el artículo 9 del acuerdo 23 de 2011, (presentación al Concejo Municipal en octubre de cada año), se relaciona en el mismo oficio el informe de Política Pública, en diferentes sesiones a lo largo del periodo de implementación.

En cuanto al artículo 7o. en el cual encabeza la Secretaría de Salud para encargarse de la constitución y permanencia de la Red de Salud Sexual y Reproductiva que será la encargada de realizar, acompañar o asesorar los programas, proyectos y políticas que se generen con relación al tema, la Secretaría de Salud nos informa de la creación de la Mesa Interinstitucional de Prevención de Embarazo Adolescente, PREA, la cual funciona sólo a partir de 2013 y continúa vigente como orientador de la ejecución de la política.

En materia de atención de las madres adolescentes, la secretaría deriva su cuidado

y protección al programa “Buen Comienzo”, y ha logrado incluir el fenómeno de Embarazo adolescente como uno de los eventos priorizados por la Secretaría de Juventud en su SATMED, (Sistema de Alertas Tempranas), y con la Secretaría de Inclusión social, familia y Derechos Humanos, incluir las familias de dichas jóvenes en el programa MIAS (hoy MAITE Modelo de Atención Integral Territorial), con el cual se promueven los derechos sexuales y reproductivos. En materia de estrategias la Secretaría de Salud nos remite a diferentes programas que serán ampliados en la fase 3 de la Metodología CGM.

Respecto A lo solicitado en el artículo 8 del Acuerdo 23 de 2011, “a partir del diagnóstico de la situación actual del embarazo infantil y adolescente en la localidad, realizará los estudios e investigaciones pertinentes y necesarios” la Secretaría de Salud, nos comparte el estudio “Factores y determinantes psicosociales, demográficos y culturales del embarazo adolescente en Medellín: Una revisión sistemática exploratoria”, realizado en 2018.

Con el objetivo de identificar el cumplimiento de la implementación se propone la siguiente Matriz, que permite la verificación del porcentaje de cumplimiento de la implementación de los puntos solicitados en cada uno de los artículos del Acuerdo 23 de 2011, Política Pública Embarazo Adolescente, cuyo Índice de Implementación nos muestra un 88%, lo que indica que, aunque existen algunos puntos del acuerdo que aún no se implementan, la aplicación de la política ha tenido un impacto positivo en la disminución del Embarazo Adolescente

Tabla 10 Índice de Implementación de Acuerdo 23 de 2011 “Política Pública de Embarazo Adolescente”

Acuerdo 23 DE 2011 “Política Pública de Embarazo Adolescente”	Responsable	Porcentaje de cumplimiento	Nota Aclaratoria
ARTÍCULO 1o. El Municipio de Medellín adopta la política pública de prevención del embarazo infantil y adolescente, con la finalidad de que la ciudad de Medellín por medio de sus Instituciones más Representativas y encabezadas por el Concejo de Medellín genere espacios que permitan construir una cultura de prevención al embarazo en menores de edad para toda la Comunidad y además propicie condiciones de atención integral durante y después del embarazo para toda la población objeto	Secretaría de Salud	90%	Esta en implementación, pero no incluye al Concejo de manera activa

<p>ARTÍCULO 2o. ENFOQUE. Esta política pública está dirigida primordialmente a la población infantil y adolescente de la ciudad de Medellín, para que por intermedio de la Alcaldía de Medellín y dentro del marco de los derechos humanos sexuales y reproductivos, establecidos y acordados por la comunidad mundial y acogidos por la legislación colombiana, además de la protección Constitucional y legal, se establezcan parámetros óptimos de prevención del embarazo.</p>	<p>Secretaría de Salud</p>	<p>100%</p>	<p>Completamente enfocada</p>
<p>ARTÍCULO 3o. PROPÓSITO. Promover y asegurar a la población infantil y adolescente de la Ciudad de Medellín una educación en salud sexual y reproductiva en cumplimiento de los derechos fundamentales, y reducir por intermedio de los programas establecidos e implementados a través de la reglamentación del presente Acuerdo, el embarazo en la población objeto, propiciando una sexualidad sana y responsable en todo el conglomerado ciudadano.</p>	<p>Secretaría de Salud</p>	<p>67,70%</p>	<p>Indicador de Impacto analizado en el Tablero de control</p>
<p>ARTÍCULO 4o. EJECUCIÓN. Se establece en la Ciudad de Medellín la obligatoriedad de realizar programas de promoción, prevención y atención de índole psicosocial, médica y jurídica en el campo de salud sexual y reproductiva para la población objeto, priorizando las poblaciones vulnerables como son las personas en situación de discapacidad cognitiva, sensorial y mental</p>	<p>Secretaría de Salud</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizan desde diferentes entes de la Administración</p>
<p>ARTÍCULO 5o. Para lograr los objetivos del presente Acuerdo se establecerá la articulación permanente de las instituciones públicas y privadas que, como parte de su misión y acción, propenden por la atención y el bienestar de la población objeto</p>	<p>Secretaría de Salud</p>	<p>98%</p>	<p>Cumple con el objetivo, pero con otro nombre</p>
<p>ARTÍCULO 6o. La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Salud y en asocio con las Secretarías de Educación, Cultura Ciudadana, Bienestar Social, Gobierno y de las Mujeres, y demás secretarías y dependencias, que como parte de su misión y acción propenden por la prevención, atención y el bienestar de la población objeto, y previa participación ciudadana, reglamentará e implementará el presente Acuerdo</p>	<p>Secretaría de Salud</p>	<p>90%</p>	<p>No está Reglamentado el acuerdo</p>
<p>ARTÍCULO 7o. El alcalde en cabeza de la Secretaría de Salud y en asocio con las Secretarías de Educación, Cultura Ciudadana, Bienestar Social, Gobierno y de las Mujeres promoverá la constitución y permanencia de la Red de Salud Sexual y Reproductiva que será la encargada de</p>	<p>Secretaría de Salud</p>	<p>90%</p>	<p>Se compensa con la Mesa PERA</p>

realizar, acompañar o asesorar los programas, proyectos y políticas que se generen con relación al tema.			
ARTÍCULO 8o. La Administración Municipal a partir del diagnóstico de la situación actual del embarazo infantil y adolescente en la localidad, realizará los estudios e investigaciones pertinentes y necesarios para definir y apoyar los programas y proyectos más relevantes en el tema.	Secretaría de Salud	50%	No cuenta con un ejercicio Serio y trazable
ARTÍCULO 9o. Con el fin de verificar la efectividad de los programas de prevención y atención de la presente Política, la Administración Municipal informará al Concejo de Medellín en octubre de cada año	Secretaría de Salud	90%	Informa de manera diferente
ARTÍCULO 10. Exhortase al señor alcalde para que en un término de (3) meses reglamente el Presente Acuerdo.	Secretaría de Salud	0%	No está Reglamentado el acuerdo
ARTÍCULO 11. El Presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta oficial del Municipio y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias	Secretaría de Salud	100%	Cumple
Indicador de Implementación		88%	

Implementación Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública transversalización del enfoque de género en Educación”

Se identifica que comenzó la implementación a partir del 17 de agosto de 2011 con la aprobación del acuerdo, y la Publicación de la “Estrategia para la incorporación del enfoque de género en instituciones educativas de Medellín”, diseñada por María Isabel Echavarría López. Profesional de Transversalización de la Secretaría de las Mujeres

Tabla 11 Cuadro 2. Matriz B de chequeo Fase II: Estado de la Política Pública la Transversalización del enfoque de género en Educación.

ACUERDO 36 DE 2011 “Por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín”			
Sector Mujeres, niños niñas y adolescentes de las instituciones educativas de básica primaria y bachillerato de Medellín			
Estado de la Política Pública	No se ha implementado	En implementación 17 de agosto de 2011	Ya se implementó (Indique fecha de implementación y fecha de cierre)
Modelo de implementación (en caso de implementación)	<p style="text-align: center;">Top-Down</p> <p>De acuerdo con el contexto municipal, desde la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín como entidad rectora de la Política Pública para las mujeres del municipio, se han establecido una serie de acciones orientadas al logro de condiciones de equidad entre hombres y mujeres, naciendo de dicha secretaría y sus profesionales el diseño de la Política Pública y la estrategia de implementación que consta a partir de 2011 con una estrategia de 3 componentes básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diplomados en Género y Educación para docentes * Proyecto La Escuela Busca a la Mujer Adulta * Modelo Coeducativo 		Button – Up

Con el objetivo de identificar el cumplimiento de la implementación se propone la siguiente Matriz, que permite la verificación del porcentaje de cumplimiento de la implementación de los puntos solicitados en cada uno de los artículos del Acuerdo 36 de 2011, “Política Pública de Transversalización del enfoque de género en Educación.”, cuyo Índice de Implementación nos muestra un 84%, lo que indica que, aunque existen algunos puntos del acuerdo que aún no se presentan evidencia de implementación, la aplicación de la política ha sido exitosa en materia de actualización de los Proyectos Educativos Institucionales del 100% de la Instituciones educativas públicas y privadas.

Tabla 12 Índice de Implementación de Acuerdo 36 de 2011 “Política Pública de Transversalización del enfoque de género en Educación.”

Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública de Transversalización del enfoque de género en Educación”	Responsable	Porcentaje de cumplimiento	Nota Aclaratoria
---	-------------	----------------------------	------------------

ARTÍCULO 1o. Adóptese una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los Proyectos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas de la ciudad de Medellín, dicha política deberá ser direccionada por la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación.	Secretaría de Educación	100%	Usan la Herramienta PESC Proyectos Educativos Transversales para la Educación Sexual y la Construcción de Ciudadanía
ARTÍCULO 2o. El objetivo de esta Política Pública es favorecer la inclusión del enfoque de género en las prácticas pedagógicas cotidianas de las Instituciones Educativas, ya que éstas son escenarios de socialización y formación permanente de niños, niñas y adolescentes, y por lo tanto son el espacio privilegiado para la construcción de nuevos ciudadanos y ciudadanas que comprendan la importancia de tener una sociedad más justa, que promueva el enfoque de género e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en sus diferentes etapas de la vida.	Secretaría de Educación	100%	Parten de la vigilancia en la implementación de la guía 49, que es acompañada desde la Secretaría de Educación a través del Programa Entorno Escolar Protector
ARTÍCULO 3o. Para el cumplimiento de la presente Política Pública la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación, crearán programas especiales de sensibilización y formación de los y las docentes y directivos y directivas docentes de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Medellín, sobre pertinencia, metodologías, didácticas y experiencias de coeducación, así como todas aquellas herramientas pedagógicas que faciliten la inclusión del enfoque de género en el ámbito educativo	Secretaría de Educación	100%	Por medio de asesorías y asistencias técnicas a las 229 Instituciones, con acompañamiento a estudiantes y docentes con acciones certificadas y medibles
ARTÍCULO 4o. La Secretaría de Educación con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres, promoverá espacios de formación para sus funcionarios y funcionarias, con el fin de que puedan hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de esta Política Pública.	Secretaría de Educación	100%	Da seguimiento mediante el registro de plataforma de Proyecto Entorno Escolar Protector (PEEP). Y organiza espacios de reflexión y capacitación en el marco de Proyectos Educativos Transversales para la Educación Sexual y la Construcción de Ciudadanía - PESCC
ARTÍCULO 5o. La Secretaría de Educación y la Secretaría de las Mujeres promoverán y apoyarán la elaboración de material didáctico con enfoque de género, ya que este material constituye una herramienta fundamental para que los y las docentes puedan complementar su quehacer educativo.	Secretaría de Educación	60%	No aportaron las piezas a la respuesta.
ARTÍCULO 6o. La Secretaría de Educación incluirá algunos indicadores de equidad de género en los criterios de calificación del premio «Medellín la más Educada» y en otros premios de calidad o concursos que se promuevan con las Instituciones Educativas oficiales de	Secretaría de Educación	60%	No reporta en respuesta

Medellín, como una forma de estimular el cumplimiento de la presente Política Pública, por parte de las Instituciones Educativas			
ARTÍCULO 7o. Todas las Instituciones Educativas oficiales deberán incluir el enfoque de género en sus Proyectos Educativos Institucionales. La Secretaría de Educación a través de sus jefes y jefas de núcleo, así como de otros funcionarios y funcionarias, verificarán el cumplimiento de este artículo.	Secretaría de Educación	100%	cumple
ARTÍCULO 8o. Cada Institución Educativa, a partir del análisis de su contexto socio-cultural, deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, un Índice de Equidad de Género, que construirá colectivamente con los demás integrantes de la comunidad educativa, y que debe contener aquellos aspectos que se compromete a incluir en su quehacer institucional, desde el enfoque de género, dicho Índice de Equidad de Género debe publicarse y fijarse en un lugar público de la institución.	Secretaría de Educación	100%	Con el PESC
ARTÍCULO 9o. La Secretaría de Educación promoverá, tanto al interior de la Secretaría, como de las Instituciones Educativas oficiales del municipio, la utilización de lenguaje no sexista o lenguaje incluyente, tanto verbal como escrito	Secretaría de Educación	100%	cumple
ARTÍCULO 10. En los Proyectos Educativos Institucionales se deberá estimular a los y las docentes de todas las áreas del conocimiento, para que incluyan en sus respectivas asignaturas, el estudio y la visibilización de las mujeres, tanto en las elaboraciones conceptuales, como en la construcción de la historia de la humanidad. Esto implica identificar también las mujeres que cotidianamente han hecho historia al interior de cada Institución Educativa.	Secretaría de Educación	100%	Implementación Obligatoria del Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar -SIUCE-, sistema a cargo del Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras entidades para su puesta en marcha y a través del cual los Comités Escolares de Convivencia reportaron, principalmente las situaciones tipo 2 y tipo 3
ARTÍCULO 11. La Secretaria de Educación promoverá la visibilización , pasantías e intercambios de las Instituciones Educativas Municipales que tengan experiencias exitosas en cuanto a prácticas pedagógicas no sexistas. Es decir, prácticas pedagógicas que promuevan el enfoque de género y el respeto a la diversidad	Secretaría de Educación	100%	Capacitación permanente a docentes y directivos de la IE

ARTÍCULO 12. En el presupuesto anual se asignará desde la Secretaría de las Mujeres, y Secretaria de Educación, un rubro específico para el cumplimiento de la presente Política Pública. Las demás Secretarías brindarán su apoyo al logro de los objetivos de la presente.	Secretaría de Educación	50%	No figura como rubro específico con asignación presupuestal independiente.
ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo debe ser reglamentado por la Administración Municipal	Secretaría de Educación	0%	No está reglamentado
ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias	Secretaría de Educación	100%	cumple
Indicador de Implementación		84%	

Implementación Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”

Se identifica que comenzó la implementación desde diciembre 6 de 2018, fecha en la que se falló el acuerdo y se evidencia en la ejecución presupuestal de 2019 proyectos que apuntan en alguna medida a la implementación de acciones propuestas en las dimensiones de la Política Pública, pero se estructura a partir del 9 de noviembre de 2019 con la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Género PEIG, por parte del concejo con una temporalidad de 12 años, cumpliendo con el artículo 12 del acuerdo 102 de 2018.

Cabe anotar que el presente acuerdo es la materialización de un ejercicio juicioso de las problemáticas actuales a las que se enfrenta la mujer, pero continúa los esfuerzos en materia institucional del acuerdo 22 de 2003, anterior Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín

Tabla 13 Cuadro 2. Matriz B de chequeo Fase II: Estado de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres.

Acuerdo 102 de 2018 “Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín”			
Sector al que beneficia la Política Pública: Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín			
Estado de la Política Pública	No se ha implementado Se ha iniciado la implementación con proyectos con asignación presupuestal en 2019 pero formalmente a partir de la presentación de PEIG en noviembre de 2019 ante el Concejo de la ciudad.	En implementación Desde diciembre 6 de 2018, fecha en la que se falló el acuerdo y se evidencia en el documento de ejecución presupuestal de 2019 proyectos que apuntan en alguna medida a la implementación de acciones propuestas en las dimensiones de la Política Pública	Ya se implementó Se empalma la implementación con la anterior, la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín, dada en el acuerdo 22 de 2003.
Modelo de implementación (en caso de implementación)	Top-Down Fue creada de cara a la comunidad con participación directa en mesas de trabajo e indirecta por medio de encuesta, actualmente se encuentra en fase de implementación dada por el Artículo 5. Dimensiones y metas. Los objetivos específicos se pretenden lograr a partir de seis (6) dimensiones y metas de desarrollo que abordan derechos fundamentales, económicos, sociales y colectivos de las mujeres, las cuales serán implementadas por las dependencias y entes descentralizados en congruencia con sus competencias y funciones.		Bottom – Up

5. FASE III: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Dadas las complejidades temáticas de las Políticas Públicas, la CGM realiza un ejercicio transversal encaminado a la auditoría en el análisis de Política Pública desde el control fiscal macro, el cual nos muestra ejecuciones en los indicadores de producto superiores al 97% de Eficacia, teniendo en algunos atención de personal superior a las metas, con su respectivo impacto en la Eficiencia de porcentajes superiores al 102% y su impacto en el respectivo al cumplimiento de los objetivos específicos de las Políticas Públicas.

En cuanto a la ejecución de los recursos públicos, por parte de todas las entidades que intervienen en la implementación de los proyectos, para nosotros “control fiscal micro”, hallamos en todos los proyectos analizados, por cada una de las líneas estratégicas del Plan de desarrollo “Medellín cuenta con Vos 2016 – 2019”, una Ejecución Financiera superior al 95%, en algunos proyectos donde encontramos diferencias entre el documento de Seguimiento Plan de Acción a 31 de diciembre de cada año y el documento de Ejecución Presupuestal, que reposa en los informes de auditoría de la Contraloría General de Medellín, estaban justificadas con la reserva de recursos que al año siguiente serían ejecutados con el correspondiente alcance de los indicadores que se plantean en cada uno, el único caso que llamó la atención es el Proyecto 160427 - Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres, del año 2019, donde la diferencia entra ambos datos es de 130 millones de pesos, que no coinciden realmente y no es posible determinar la razón en función de las fuentes de información abordadas.

La otra parte el análisis de las políticas públicas, la FASE III, se dedica a estudiar si las políticas realmente transforman la realidad de una forma significativa y por lo tanto si son políticas proporcionadas y útiles como instrumento de mejora buscando en el cuadro 3 la Matriz D, un relacionamiento de acción, responsables, recursos y resultados en una temporalidad anual, cuyos resultados nos permitirán generar criterios de evaluación en los cuales relacionamos los costos (inversión pública aplicada) con los beneficios presentados como indicadores cumplidos de cada proyecto y su contraste con otras fuentes y la realidad. Para identificarlo se desarrolla las siguientes evaluaciones:

Evaluación administrativa y económica:

Se identifica en cada Política Pública si tiene en el Plan de desarrollo municipal programas con asignación presupuestal calculando la inversión asociada a la política y el impacto en los indicadores definidos para medir los beneficios en términos reales versus la inversión.

En la siguiente tabla vemos de manera desagregada, con su respectiva ejecución presupuestal la sumatoria de proyectos de cada programa por Política Pública en materia de mujeres.

Tabla 14 Cruce Programa PDM - Política Pública

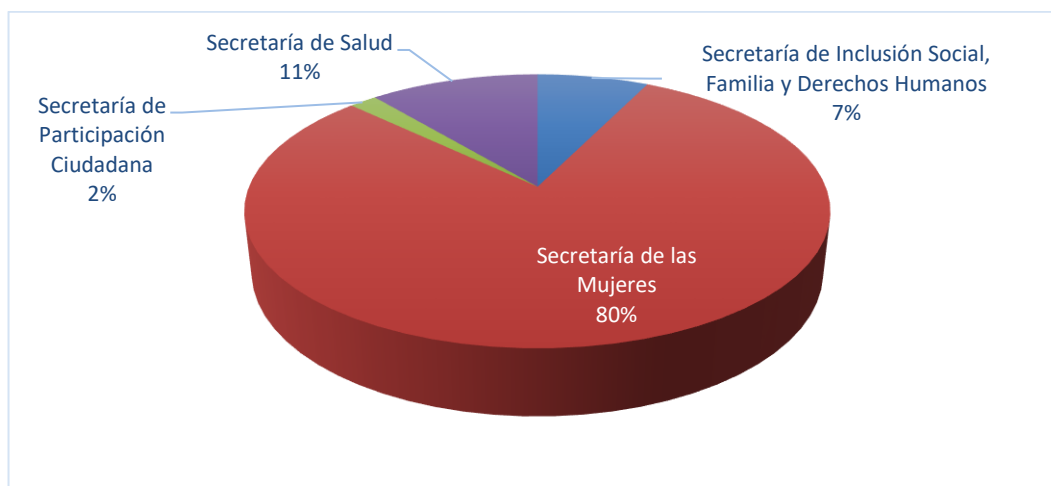
Programa DEL Plan de Desarrollo 2016-2019 y su Política Pública Asociada	Monto en millones
1.2.1 PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, LA MOVILIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	1.138
AC 102/2018 PP mujeres	1.138
1.3.5. PROGRAMA: INNOVACIÓN PÚBLICA - LABORATORIO DE GOBIERNO	340
AC 78/2009 TRATA DE PERSONAS	340
1.3.5. PROGRAMA: INNOVACIÓN PÚBLICA - LABORATORIO DE GOBIERNO	152
AC 78/2009 TRATA DE PERSONAS	152
2.1.4. PROGRAMA: MEDELLÍN SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	19.346
AC 102/2018 PP mujeres	924
AC 20-2011 Violencia Sexual	15.941
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	2.481
2.1.4. PROGRAMA: MEDELLÍN SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	246
AC 20-2011 Violencia Sexual	246
2.2.4. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS	577
AC 78/2009 TRATA DE PERSONAS	577
2.3.1. PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	575
AC 78/2009 TRATA DE PERSONAS	575
2.3.4. PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA POR LA PAZ	680
AC 102/2018 PP mujeres	301
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	379
3.1.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	5.098
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	5.098
3.1.2. PROGRAMA: GESTIÓN DE ESTRATEGIAS EN SALUD	1.815
AC 23/2011 Embarazo adolescente	1.815
3.2.3 - Empoderamiento y transversalización de la equidad de género	10.941
AC 102/2018 PP mujeres	3.143
AC 20-2011 Violencia Sexual	31
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	7.767
3.2.6. PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	2.900
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	2.900
4.1.1 - Educación inicial, preescolar, básica y media	2.732
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	40
AC 36/2011 Enfoque de género en Edu	2.692
4.4.3. PROGRAMA: GENERACIÓN DE EMPLEO	15.762
AC 102/2018 PP mujeres	3.873
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	11.889
Total general	62.302

- **Coordinación y articulación de la institucionalidad.**

En este punto, buscamos identificar cuáles entidades municipales son las responsables de la implementación de la Política Pública, invitándole por medio de derechos de petición a compartir la información correspondiente a la misma. En el caso de las Políticas Públicas que abordan problemáticas relacionadas con Mujeres, contamos con 4 Secretarías que ejecutan presupuesto público en la implementación de las políticas:

- ✓ **La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos**, con recursos ejecutados en el periodo 2016 – 2019, por valor de \$4.544 millones de pesos, principalmente en el Acuerdo 22 de 200, ANTERIOR Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín con \$2.900 millones y el Acuerdo 78 de 2009 Política Pública de Prevención y Atención del Delito de Trata De Personas con \$1.644.
- ✓ **La Secretaría de Salud**, con recursos ejecutados en el periodo 2016 – 2019, por valor de \$6.913, representados en proyectos inherentes al Acuerdo 22 de 2003 ANTERIOR Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín con \$5.098 millones de pesos y el Acuerdo 23 de 2011 Política Pública de Prevención del Embarazo Adolescente con un monto de \$1.815 millones de pesos.
- ✓ **La Secretaría de Participación Ciudadana**, con recursos ejecutados en el periodo 2016 – 2019, por valor de \$1.138 millones de pesos, representados en ejecuciones del Acuerdo 102 de 2018, Nueva Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín en el año 2019
- ✓ **La Secretaría de las Mujeres**, articuladora y garante del grupo de Políticas Públicas con Temáticas de Mujeres por un valor de \$49.707, lo que representa el 80% del total de los recursos asignados en el periodo 2016 - 2019

Gráfica 1 Porcentaje de Ejecución Presupuestal por Secretaría



- **Desagregación de la Política Pública**

Se realiza a través de del análisis del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), “Medellín cuenta con Vos” en el cual se identifican Las Dimensiones y sus Líneas estratégicas (Retos), que implementan proyectos con impacto en las diferentes Políticas Públicas de Mujeres, con su respectivo seguimiento presupuestal como lo podemos ver en la siguiente tabla:

Tabla 15 Dimensión y Reto que ejecuta recursos en Políticas Públicas de Mujeres

Dimensión y Reto que ejecuta recursos en Políticas Públicas de Mujeres	2.016	2.017	2.018	2.019	Total
Dimensión Transversal Creemos en la Confianza Ciudadana	13	191	136	1.290	1.630
1.2. Medellín participativa				1.138	1.138
1.3. Medellín bien administra	13	191	136	152	492
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	3.909	4.646	5.451	7.418	21.424
2.1. Medellín Segura	3.334	4.392	5.109	6.757	19.592
2.2. en Medellín convive toda la ciudadanía		76	141	360	577
2.3. Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	575	178	201	301	1.255
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	11.373	3.532	1.891	3.958	20.754
3.1. Medellín para vivir más y mejor	6.098			815	6.913
3.2 Medellín digna	2.375	3.532	1.891	3.143	10.941
3.2. Medellín digna	2.900				2.900
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	5.223	4.097	4.905	4.269	18.494
4.1 - Medellín garantiza su oferta educativa	1.117	759	460	396	2.732
4.4. Medellín con acceso al empleo	4.106	3.338	4.445	3.873	15.762
Total general	20.518	12.466	12.383	16.935	62.302

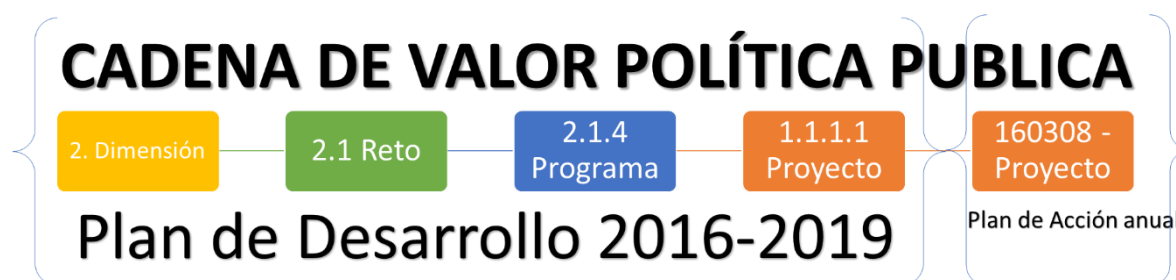
Podemos apreciar, que el tema de mujeres es transversal a todas las Dimensiones del Plan de desarrollo Municipal, siendo Dimensión Estratégica “Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana”, la que más recursos ejecutó con \$21.424 millones de pesos en el cuatrienio analizado, seguida muy de cerca de la que, en teoría prioriza temas de equidad, Dimensión Estratégica “Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social” con \$20.754.

- **Generación de Valor Público:**

Para identificar generación de la Cadena de Valor, partimos de la formulación y la implementación de Políticas Públicas que pretenden mejorar la realidad social de la población femenina en la ciudad de Medellín, que representa, según proyecciones del DANE, el 53% del total de la población, punto que se aclaró en el análisis en la FASE I de la aplicación de la Metodología CGM, desarrollada en el presente documento.

Aunque el total de la Inversión Social en éste tema sólo representa el 0,36% del total del presupuesto ejecutado en el periodo 2016 - 2019, buscamos en el Plan de desarrollo municipal y su ejecución anual, como se entiende, que la alcaldía de Medellín, desde cada uno de los 5 acuerdos priorizados, está en disposición de producir bienes y servicios en función de la solución de los problemas inherentes a Mujeres, abordadas por cada uno de estas 5 Políticas Públicas y que son entregados a la población Medellinense, con énfasis en las mujeres, con el fin de satisfacer necesidades sociales planteadas, en particular, con la ejecución de cada uno de los proyectos que serán expuestos en el Cuadro 3 Matriz C de la FASE III.

La Cadena de Valor, la ampliaremos con el Tablero de control de la FASE III, permite al lector identificar el camino recorrido desde la formulación hasta los resultados cuantitativos, resultados de la implementación de las Políticas Públicas y dar respuesta a cuestionamientos clave en la producción real de bienes y servicios públicos, su efecto en los Indicadores de Impacto, representando un instrumento de apoyo para el seguimiento y la evaluación de la intervención, en términos del desempeño de la misma.



Evaluación de proceso:

Para la Identificación de los mecanismos y herramientas de cómo se implementaron las Políticas Públicas, desarrollamos técnicas cualitativas y cuantitativas, como respuestas a derechos de petición de información brindadas por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Secretaría de las Mujeres, La Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación con sus respectivos contrastes con la comunidad a través de información secundaria (informes de ONGs y otros entes nacionales

e internacionales) y primarias como encuestas virtuales, entrevista semiestructurada y comunicación con expertos.

En esta evaluación encontramos diferencias importantes de criterio, mientras en el informe de gestión de la alcaldía se consideran logros la disminución de los indicadores de Violencia Sexual, nosotros en la investigación encontramos un comportamiento totalmente opuesto, lo que deja mucho que desear a la calidad de los datos recolectados por la alcaldía para sus análisis, como es el caso de:

Nivel de denuncia de violencia contra la Mujer en Medellín

Porcentaje de mujeres que dicen haber sido víctimas de violencias

Otra de las acciones que identificamos como preocupantes, son los indicadores planteados en el PEIG (Plan Estratégico de Igualdad de Género), pues muchos de ellos no son trazables, pues obedecen a una encuesta elaborada una sola vez en 2016 y a pesar de que la muestra fue significativa y arrojó indicadores importantes, no son trazables en el tiempo, pues debía realizarse en condiciones similares cada año y los resultados aunque coinciden en nombre y fórmula de cálculo, no son operables con los levantados por el DANE, Medellín Cómo Vamos o cualquier otro ente investigador, por no desarrollarse en las mismas condiciones. algunos de esos indicadores son los siguientes:

Número de horas dedicadas al TDYCNR, Trabajo doméstico Cuidado de niños y niñas, cuidado de personas adultas (INVAMER), pues, aunque lo consulta la encuesta GEIH, los resultados no son comparables y sólo hasta el 2018, el DANE, lo presenta desagregado por sexo y por municipio.

Nivel de formación en temas de igualdad de género (INVAMER)

Nivel de acceso al ahorro bancario y al crédito formal (INVAMER)

Participación en actividades de prevención últimos 12 meses (INVAMER)

Porcentaje de mujeres que NO pertenecen a organizaciones políticas (INVAMER)

Porcentaje de mujeres que dicen sentirse más inseguras en casa (INVAMER)

Porcentaje de mujeres que dicen sentirse más inseguras en vía pública (INVAMER), aunque lo consulta la encuesta de calidad de vida de Medellín Cómo Vamos, los resultados son bastante distantes.

Chequeo Fase II: Implementación de la Política Pública.

Para el completo análisis de ésta matriz se abordó el cruce de información de diferentes fuentes, en primer lugar, se identificaron las metas del cada uno de los 5 acuerdos, identificando su Cadena de Valor desde el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Medellín Cómo vamos” con sus respectivos desgloses en proyectos definidos en el plan de acción anual y luego se cruzó con la ejecución presupuestal, haciendo la trazabilidad de los recursos desde los códigos de proyecto, el desarrollo de ésta matriz se presenta como anexo en formato Excel. Por fines prácticos, se tomó la cadena de valor en la siguiente tabla a partir del eslabón del proyecto del PDM, pues en su numeración se puede identificar de qué Dimensión, Línea y Programa viene.

Tabla 16 Cuadro 3 Matriz C Chequeo Fase III: Implementación de la Política Pública.

ACTIVIDAD - PROYECTO	QUIEN IMPLEMENTA	CÓMO LO IMPLEMENTA	CUANDO	DONDE LO IMPLEMENTA
1.2.1.4. Proyecto: promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	Secretaría de Participación Ciudadana	180035 19PP1-Fortalecimiento a los procesos juveniles, de mujeres, de infancia y de adultos mayores para el protagonismo social y político	2019	MEDELLÍN
1.3.5.8. Proyecto: Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160307 - Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS ACCION 2.2.4.3 Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	2019	MEDELLÍN
1.3.5.8. Proyecto: Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160307 - Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS ACCION 2.2.4.3 Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	2018	MEDELLÍN
1.3.5.8. Proyecto: Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160307 - Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS ACCION 2.2.4.3 Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	2017	MEDELLÍN

1.3.5.8. Proyecto: Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	120139 - Fortalecimiento de la implementación del sistema de información SIBIS en la Secretaría de Inclusión Social y Familia	2016	MEDELLÍN
2.1.4.1. Proyecto: Territorios seguros para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160419 - Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	2019	MEDELLÍN
2.1.4.1. Proyecto: Territorios seguros para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160419 - Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	2018	MEDELLÍN
2.1.4.1. Proyecto: Territorios seguros para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	120094 - Promoción de la equidad de género en el territorio	2016	MEDELLÍN
2.1.4.1. Proyecto: Territorios seguros para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160419- Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	2017	MEDELLÍN
2.1.4.1. Proyecto: Territorios seguros para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	120094 - Promoción de la equidad de género en el territorio	2017	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	160420 - Prevención y atención de las violencias basadas en género	2019	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	170149 - 18pp2-Prevención y atención de las violencias basadas en género	2019	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	170151 - 18pp4-Implementación de acciones en salud mental para las mujeres	2019	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	190044 - 19pp16-Implementación acciones prevención violencia contra mujer y violencia intrafamiliar	2019	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	160420 - Prevención y atención de las violencias basadas en género	2018	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	170149 - 18pp2-Prevención y atención de las violencias basadas en género	2018	MEDELLÍN

2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	170151 - 18pp4-Implementación de acciones en salud mental para las mujeres	2018	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150401 - 16pp11-Grupo terapéutico para el colectivo de mujeres	2017	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	160637 17pp8-Prevención y atención de las violencias basadas en género	2017	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150391 - 16pp3- Realización de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres	2017	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	120093 - Seguridad pública para las mujeres	2017	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	120093 - Seguridad pública para las mujeres	2016	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150391 - 16pp3- Realización de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres	2016	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150394 - 16pp4- Grupos terapéuticos dirigido a mujeres víctimas de violencia basada en género	2016	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150395 - 16pp7-Grupos terapéuticos a través de la arteterapia	2016	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150401 - 16pp11-Grupos terapéutico para el colectivo de mujeres	2016	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150407 - 16pp16-Atención y prevención de las violencias basadas en el género	2016	MEDELLÍN
2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	150414 - 16pp2-Grupos terapéuticos para mujeres víctimas de violencia	2016	MEDELLÍN

2.1.4.2. Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género	Secretaría de las Mujeres	160420 - Prevención y atención de las violencias basadas en género	2017	MEDELLÍN
2.1.4.3. Proyecto: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	Secretaría de las Mujeres	160421 - Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	2019	MEDELLÍN
2.1.4.3. Proyecto: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	Secretaría de las Mujeres	160421 - Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	2018	MEDELLÍN
2.1.4.3. Proyecto: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	Secretaría de las Mujeres	160421 - Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	2017	MEDELLÍN
2.1.4.3. Proyecto: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	Secretaría de las Mujeres	120096 - Reconocimiento y potenciación de las mujeres	2017	MEDELLÍN
2.1.4.3. Proyecto: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	Secretaría de las Mujeres	120096 - Reconocimiento y potenciación de las mujeres	2016	MEDELLÍN
2.1.4.3. Proyecto: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	Secretaría de las Mujeres	150412 - 16pp9-Deconstrucción de imaginarios culturales sexistas	2016	MEDELLÍN
2.2.4.3. Proyecto: Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160308 - Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	2019	MEDELLÍN
2.2.4.3. Proyecto: Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160308 - Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	2018	MEDELLÍN

2.2.4.3. Proyecto: Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160308 - Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	2017	MEDELLÍN
2.3.1.6. Proyecto: Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	120145 - Atención psicosocial a personas en prostitución - por mis derechos, equidad e inclusión IS45DF Per. sensibilización prevención violencias sexual/trata	2016	MEDELLÍN
2.3.4.5 Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	Secretaría de las Mujeres	160422 - Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	2019	MEDELLÍN
2.3.4.5 Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	Secretaría de las Mujeres	160422 - Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	2018	MEDELLÍN
2.3.4.5 Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	Secretaría de las Mujeres	160422 - Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	2017	MEDELLÍN
3.1.1.2. Proyecto: Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	Secretaría de Salud	130296 - C.i.s ambulatorio para mujer y familia	2016	MEDELLÍN
3.1.2.1. Proyecto: Implementación modelo integral de atención en salud	Secretaría de Salud	160233 - Implementación modelo integral de atención en salud SL33AD Seg y evaluación a la implementación del MIAS	2019	MEDELLÍN
3.1.2.2. Proyecto: Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	Secretaría de Salud	160234 DESARROLLO DEL ABORDAJE INTEGRAL SOCIOSANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	2019	MEDELLÍN

3.1.2.2. Proyecto: Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	Secretaría de Salud	120030 - Jóvenes por la vida SL30EH Asesoría y consejería a jóvenes/padres ser SL30EI Asesoría-consejería a jóvenes/padres s menta	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160423 - Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	2019	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	180069 - 19pp1-Implementación de estrategias para promover la garantía de derechos de las mujeres de la comuna 1	2019	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160423 - Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	2018	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160644 17pp99- Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	2018	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	120101 - Promoción de la participación social y política Mujer	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160423- Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150356 16pp2-Participación social y política de las mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150388 16pp4-Diplomado en entrenamiento social y político	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150396 16pp7-Generación de conocimiento a través de investigación	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150400 - 16pp15-Masculinidades género sensible	2017	MEDELLÍN

3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150402 - 16pp12-Entrenamiento social y político para las mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150403 - 16pp13-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150404 - 16pp15-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150405 - 16pp16-Fortalecimiento para el colectivo de mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150406 - 16pp50-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150411 - 16pp90-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150413 - 16pp80-Intervención psicosocial a mujeres afectadas por la violencia	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150415 - 16pp8- Formación y transformación de los patrones culturales machistas	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150416 - 16pp60-Fortalecimiento y ampliación de la base social del colectivo de mujeres	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160641 17pp13-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres como mentoras para la salud mental	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160642 17pp2-Fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres y las organizaciones sociales	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160643 17pp50-Fortalecimiento a los colectivos de mujeres	2017	MEDELLÍN

3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160644 17pp99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	2017	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	120101 - Promoción de la participación social y política Mujer	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	140292 - 15pp1-Proyecto de equidad de género "ruta m"	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	140294 - 15pp2-Desarrollo ruta gestión proyectos priorizados	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150356 - 16pp2-Participación social y política de las mujeres	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150388 - 16pp4-Diplomado en entrenamiento social y político	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150396 - 16pp7-Generación de conocimiento a través de investigación	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150400 - 16pp15-Masculinidades género sensible	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150402 - 16pp12-Entrenamiento social y político para las mujeres	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150403 - 16pp13-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150404 - 16pp15-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150405 - 16pp16-Fortalecimiento para el colectivo de mujeres	2016	MEDELLÍN

3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150406 - 16pp50-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150411 - 16pp90-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150413 - 16pp80-Intervención psicosocial a mujeres afectadas por la violencia	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150415 - 16pp8- Formación y transformación de los patrones culturales machistas	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150416 - 16pp60-Fortalecimiento y ampliación de la base social del colectivo de mujeres	2016	MEDELLÍN
3.2.3.1 Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150392 - 16pp1-Gestión de equidad de género "ruta m"	2016	MEDELLÍN
3.2.3.2 Red de Centros de Equidad de Género	Secretaría de las Mujeres	160424 - Fortalecimiento de los centros de equidad de género	2019	MEDELLÍN
3.2.3.2 Red de Centros de Equidad de Género	Secretaría de las Mujeres	160424 fortalecimiento de los centros de equidad de género	2018	MEDELLÍN
3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	160425 - Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	2018	MEDELLÍN
3.2.3.2 Red de Centros de Equidad de Género	Secretaría de las Mujeres	140095- Fortalecimiento centros equidad género	2017	MEDELLÍN
3.2.3.2 Red de Centros de Equidad de Género	Secretaría de las Mujeres	160424- Fortalecimiento de los centros de equidad de género	2017	MEDELLÍN
3.2.3.2 Red de Centros de Equidad de Género	Secretaría de las Mujeres	140095 - Fortalecimiento centros equidad género	2016	MEDELLÍN

3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	160425 - Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	2019	MEDELLÍN
3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	160425 - Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	2017	MEDELLÍN
3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	150392 16pp1-Gestión de equidad de género "ruta m"	2017	MEDELLÍN
3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	120099 - Transversalización de la equidad de género al interior de la administración	2017	MEDELLÍN
3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	120100 - Gestión de equidad de género para la vida	2017	MEDELLÍN
3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	120099 - Transversalización de la equidad de género al interior de la administración	2016	MEDELLÍN
3.2.3.3 Transversalización de la equidad de género	Secretaría de las Mujeres	120100 - Gestión de equidad de género para la vida	2016	MEDELLÍN
3.2.6.2. Proyecto: Acceso a los alimentos y complementación alimentaria	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	120121 - Nutrición para mujer gestante y lactante	2016	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160426 - Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	2019	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160426 - Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	2018	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160645 17pp99-implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	2018	MEDELLÍN

4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160426 - Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	2017	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160645 17pp99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	2017	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	160646 17pp15-Fortalecimiento de la autonomía económica para las mujeres	2017	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	120097 - Educación incluyente para las mujeres	2016	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150393 - 16pp1-La escuela busca la mujer adulta	2016	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150397 - 16pp7-La escuela busca la mujer adulta	2016	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150398 - 16pp8-La escuela busca la mujer adulta	2016	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150408 - 16pp16-La escuela busca la mujer adulta	2016	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150409 - 16pp60- La escuela busca a la mujer adulta	2016	MEDELLÍN
4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150410 - 16pp70-La escuela busca a la mujer adulta	2016	MEDELLÍN

4.1.1.6 Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	Secretaría de las Mujeres	150399 - 16pp10-Acciones positivas para las mujeres	2016	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	160427 - Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	2019	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	160427 - Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	2018	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	170150 - 18pp4-Implementación de oportunidades para el acceso a las diferentes estrategias de generación de ingresos para las	2018	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	160427 - Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	2017	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	160646 17pp15-Fortalecimiento de la autonomía económica para las mujeres	2017	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	120095 - Promoción de la autonomía económica	2017	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	120098 - Promoción de fomento a la población rural	2017	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	120095 - Promoción de la autonomía económica	2016	MEDELLÍN
4.4.3.2. Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres	Secretaría de las Mujeres	120098 - Promoción de fomento a la población rural	2016	MEDELLÍN

Análisis Cuadro 3 Matriz C

Del cuadro anterior podemos deducir la siguiente información: aunque el PDM “MEDELLÍN CUENTA CON VOS”, ejecutó en su cuatrienio 2016 2019 \$17.412.952 millones de pesos sólo invirtió en Políticas Públicas en materia de Mujeres \$62.302 millones que representan únicamente el 0,36% del total de los recursos. Siendo el año 2016 el que más recursos tuvo con \$20.518 el 0,60% del presupuesto, pero es más del doble de los años subsiguientes.

Adentrando nuestro análisis en los \$ 62,302 millones de recursos invertidos en las Políticas Públicas de Mujeres podemos identificar que la línea estratégica que más invirtió en fue la 2.1 MEDELLÍN SEGURA, en la que se identifica un verdadero esfuerzo en hacer la ciudad más segura para las Mujeres con más de \$ 19.592 millones de pesos en diferentes proyectos, aunque el impacto es pobre, cómo será ampliado en el cuadro de control, cuando se compara la inversión versus los indicadores. Cabe destacar que el Plan de desarrollo invierte \$15.762 millones en mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las Mujeres y \$ 13.841 de la línea Medellín Digna, son esfuerzos en proyectos relacionados principalmente con la promoción de los derechos de las Mujeres y el fortalecimiento de herramientas para la protección de los mismos.

Gráfica 2 Inversión de PDM 2016-2019 por RETO En Políticas Públicas De Mujeres



De la gráfica anterior, donde relacionar las Políticas Públicas con cada una de líneas estratégicas o RETOS como lo llama el alcalde en su PDM, podemos decir que se ejecutaron proyectos, enfocados a la solución de los problemas públicos abordados por los Acuerdos 23 de 2011, 36 de 2011, 78 de 2009, 20 de 2011 y 102 de 2018, por valor de \$62.302 millones de pesos en el periodo 2016 -2019, podemos ver en la tabla a continuación que, aunque ninguna tiene como tema específico las mujeres, si existe la transversalidad del tema con la ejecución presupuestal de proyectos enfocados a impactar positivamente los problemas públicos identificados en estas 5 políticas.

Tabla 17 Inversión de PDM 2016-2019 por RETO En Políticas Públicas De Mujeres

RETOS PDM "Medellín cuenta con Vos" 2016-2019	Monto en Millones
2.1. Medellín segura	19.592
4.4. Medellín con acceso al empleo	15.762
3.2 Medellín digna	13.841
3.1. Medellín para vivir más y mejor	6.913
4.1 - Medellín garantiza su oferta educativa	2.732
2.3. Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	255
1.2. Medellín participativa	1.138
2.2. En Medellín convive toda la ciudadanía	577
1.3. Medellín bien administrada	492

Ampliando la tabla anterior, hacemos la trazabilidad de la Cadena de Valor desde el RETO (línea estratégica), hasta los proyectos ejecutados anualmente y la siguiente tabla en la que se relacionan los proyectos ejecutados en el periodo de análisis con cada una de las líneas estratégicas:

Tabla 18 Reto – Proyecto en Plan de Acción

Reto – Proyecto en Plan de Acción	en millones
1.2. MEDELLÍN PARTICIPATIVA	1138
180035 19PP1-Fortalecimiento a los procesos juveniles, de mujeres, de infancia y de adultos mayores para el protagonismo social y político	1138
1.3. MEDELLÍN BIEN ADMINISTRA	492
120139 - Fortalecimiento de la implementación del sistema de información sibís en la secretaría de inclusión social y familia	13
160307 - Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS	479
ACCION 2.2.4.3 Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	
2.1. MEDELLÍN SEGURA	19592

120093 - Seguridad pública para las mujeres	2197
120094 - Promoción de la equidad de género en el territorio	489
120096 - Reconocimiento y potenciación de las mujeres	521
150391 - 16pp3- Realización de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres	139
150394 - 16pp4- Grupos terapéuticos dirigido a mujeres víctimas de violencia basada en género	30
150395 - 16pp7-Grupos terapéuticos a través de la arteterapia	27
150401 - 16pp11-Grupo terapéutico para el colectivo de mujeres	26
150407 - 16pp16-Atención y prevención de las violencias basadas en el género	69
150412 - 16pp9-Deconstrucción de imaginarios culturales sexistas	34
150414 - 16pp2-Grupos terapéuticos para mujeres víctimas de violencia	36
160419 - Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	1260
160419 Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	230
160420 - Prevención y atención de las violencias basadas en género	8522
160420 Prevención y atención de las violencias basadas en género	2787
160421 - Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	2850
160637 17pp8-prevención y atención de las violencias basadas en género	59
170149 - 18pp2-Prevención y atención de las violencias basadas en género	152
170151 - 18pp4-Implementación de acciones en salud mental para las mujeres	164
190044 - 19pp16-Implementación acc prevención violencia contra mujer y violencia intrafamiliar	0
2.2. EN MEDELLÍN CONVIVE TODA LA CIUDADANÍA	577
160308 - Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	577
2.3. MEDELLÍN CUENTA CON VOS PARA CONSTRUIR LA PAZ EN EL TERRITORIO	1255
120145 - Atención psicosocial a personas en prostitución - por mis derechos, equidad e inclusión	575
IS45DF Per. sensibilización prevención violencias sexual/trata	
160422 - Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	680
3.1. MEDELLÍN PARA VIVIR MÁS Y MEJOR	6913
120030 - Jóvenes por la vida	
SL30EH Asesoría y consejería a jóvenes/padres ser	1000
SL30EI Asesoría-consejería a jóvenes/padres s menta	
130296 - C.i.s ambulatorio para mujer y familia	5098

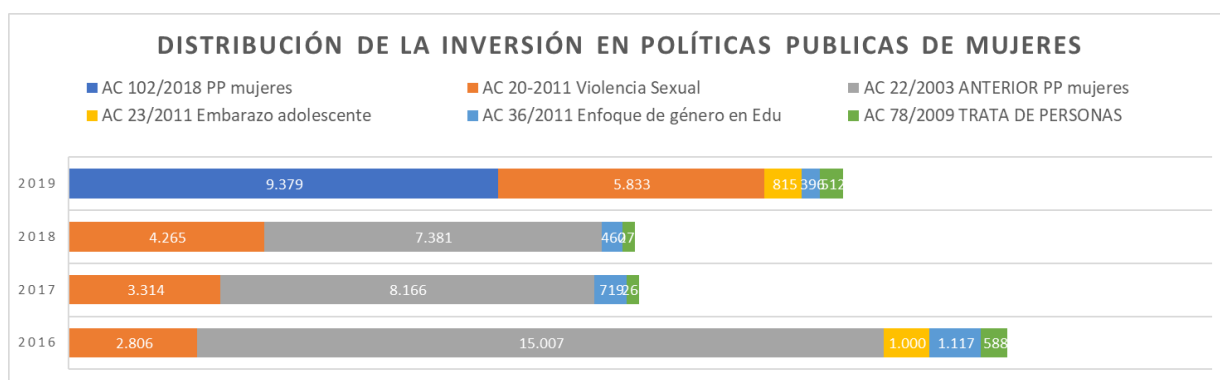
160233 - Implementación modelo integral de atención en salud	47
SL33AD Seg y evaluación a la implementación del MIAS	
160234 DESARROLLO DEL ABORDAJE INTEGRAL SOCIOSANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	768
3.2 MEDELLÍN DIGNA	13841
<hr/>	
120099 - Transversalización de la equidad de género al interior de la administración	317
120100 - Gestión de equidad de género para la vida	417
120101 - Promoción de la participación social y política Mujer	560
120121 - Nutrición para mujer gestante y lactante	2900
140095 - Fortalecimiento centros equidad género	104
140095 Fortalecimiento centros equidad género	575
140292 - 15pp1-proyecto de equidad de género "ruta m"	37
140294 - 15pp2-Desarrollo ruta gestión proyectos priorizados	45
150356 - 16pp2-Participación social y política de las mujeres	105
150356 16pp2-Participación social y política de las mujeres	89
150388 - 16pp4-diplomado en entrenamiento social y político	31
150388 16pp4-Diplomado en entrenamiento social y político	18
150392 - 16pp1-Gestión de equidad de género "ruta m"	184
150392 16pp1-Gestión de equidad de género "ruta m"	152
150396 - 16pp7-Generación de conocimiento a través de investigación	26
150396 16pp7-Generación de conocimiento a través de investigación	14
150400 - 16pp15-Masculinidades género sensible	14
150402 - 16pp12-Entrenamiento social y político para las mujeres	36
150403 - 16pp13-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	347
150404 - 16pp15-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	37
150405 - 16pp16-Fortalecimiento para el colectivo de mujeres	20
150406 - 16pp50-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	38
150411 - 16pp90-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	38
150413 - 16pp80-Intervención psicosocial a mujeres afectadas por la violencia	31
150415 - 16pp8- Formación y transformación de los patrones culturales machistas	114
150416 - 16pp60-Fortalecimiento y ampliación de la base social del colectivo de mujeres	60
160423 - Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	790
160423 Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	771

160424 - Fortalecimiento de los centros de equidad de género	1265
160424 Fortalecimiento de los centros de equidad de género	1307
160425 - Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	1225
160641 17pp13-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres como mentoras para la salud mental	417
160642 17pp2-Fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres y las organizaciones sociales	40
160643 17pp50-Fortalecimiento a los colectivos de mujeres	30
160644 17pp99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	990
180069 - 19pp1-Implementación de estrategias para promover la garantía de derechos de las mujeres de la comuna 1	697
4.1 - Medellín garantiza su oferta educativa	2732
120097 - Educación incluyente para las mujeres	372
150393 - 16pp1-La escuela busca la mujer adulta	115
150397 - 16pp7-La escuela busca la mujer adulta	40
150398 - 16pp8-La escuela busca la mujer adulta	100
150399 - 16pp10-Acciones positivas para las mujeres	128
150408 - 16pp16-La escuela busca la mujer adulta	73
150409 - 16pp60- La escuela busca a la mujer adulta	179
150410 - 16pp70-La escuela busca a la mujer adulta	110
160426 - Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	1067
160645 17pp99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	508
160646 17pp15-Fortalecimiento de la autonomía económica para las mujeres	40
4.4. MEDELLÍN CON ACCESO AL EMPLEO	15762
120095 - Promoción de la autonomía económica	4021
120098 - Promoción de fomento a la población rural	143
160427 - Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	11361
160646 17pp15-Fortalecimiento de la autonomía económica para las mujeres	40
170150 - 18pp4-Implementación de oportunidades para el acceso a las diferentes estrategias de generación de ingresos para las	197
Total general	62302

Haciendo trazabilidad a la Inversión de recursos públicos en las Políticas Públicas de Mujeres podemos leer en el comportamiento de la inversión, que el año 2016 fue el que más

esfuerzo económico evidenció en materia de Mujeres, pues cómo nos muestra la siguiente gráfica, en ese año se ejecutaron recursos por \$20.518 millones de pesos, de los cuales \$15.007 fueron en la predecesora de la actual Política Pública de Mujeres actual (acuerdo 102 de 2018) dada por el acuerdo 22 de año 2003.

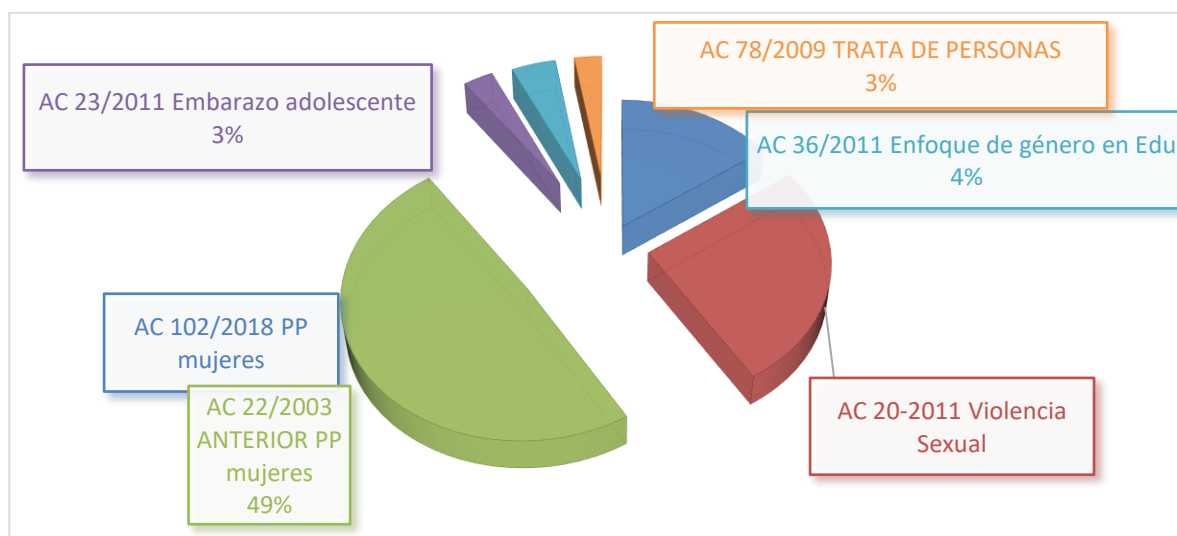
Gráfica 3 Distribución de la Inversión en cada Política por Año



En Materia de Asignación de recursos por Política Pública el comportamiento queda claro en la siguiente gráfica, que las Políticas Públicas con menos asignación de recursos son El Acuerdo 23 de 2001, Prevención del embarazo Adolescente (3%), aunque no se tuvieron en cuenta para el análisis los proyectos para de madres lactantes, ni buen comienzo, ni otros proyectos que tocan el tema de los derechos sexuales y reproductivos; Y El Acuerdo 78 de 2009, Trata de personas (3%), ésta última genera una mayor preocupación pues el problema de vulnerabilidad a la trata de personas de la ciudad está evidenciada desde las organizaciones internacionales y la mayor parte del esfuerzo de prevención es asumida por organismos del orden departamental y nacional.

Cuando se realizó la asignación de proyectos a cada política pública, se priorizó aquella que tenía como tema específico el abordaje de dicho problema, aunque la Política Pública de las Mujeres Urbanas y rurales de la ciudad de Medellín, Acuerdo 22 de 2003 y luego acuerdo 102 de 2018, también incluyeran la temática en el desarrollo de su implementación, aun así, vemos que sumando los recursos de ambas en el periodo de estudio alcanza el 65% del total de los recursos asignados para el tema de mujeres.

Gráfica 4 Participación presupuestal por Política Pública Periodo 2016 - 2019



Frente a estas cifras debemos preguntarnos, ¿Está la Administración municipal dando la importancia que merecen las Políticas Públicas en materia de Mujeres?, ¿Se requiere una actualización de las Políticas Públicas enfocadas en los 5 problemas abordados de manera individual para generar una mayor eficacia en la inversión de recursos públicos?

Los datos presentados anteriormente, fortalecen el énfasis que hacemos, de un análisis sistémico como el que propone la metodología de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas diseñado por la CGM y ejecutado como piloto en el presente documento, evidenciando el razonamiento, como un conjunto, que requiere la intervención desde varios frentes y en coordinación con diferentes estrategias.

Dadas las complejidades temáticas de las políticas públicas, la CGM realiza un ejercicio transversal encaminado a la auditoría en el análisis de política pública desde el control fiscal macro, y respecto al cumplimiento de los objetivos de política y la ejecución de los recursos públicos por parte de todas las entidades que intervienen (control fiscal micro). En la Siguiete tabla podemos encontrar cuáles proyectos son ejecutados por cada secretaría en cada una de las Políticas Públicas a en el periodo 2016 – 2019

Tabla 19 Proyectos Ejecutados por Secretaría para cada Política Pública

Secretaría - Política Pública - Proyecto	Valor
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	4.544
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	2.900
120121 - Nutrición para mujer gestante y lactante	2.900
AC 78/2009 TRATA DE PERSONAS	1.644
120139 - Fortalecimiento de la implementación del sistema de información sibís en la secretaría de inclusión social y familia	13

120145 - Atención psicosocial a personas en prostitución - por mis derechos, equidad e inclusión	575
IS45DF Per. sensibilización prevención violencias sexual/trata	
160307 - Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS	479
ACCION 2.2.4.3 Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	
160308 - Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	577
Secretaría de las Mujeres	49.707
AC 102/2018 PP mujeres	8.241
160421 - Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	924
160422 - Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	301
160423 - Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	790
160424 - Fortalecimiento de los centros de equidad de género	1.265
160425 - Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	391
160427 - Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.873
180069 - 19pp1-Implementación de estrategias para promover la garantía de derechos de las mujeres de la comuna 1	697
AC 20-2011 Violencia Sexual	16.218
120093 - Seguridad pública para las mujeres	2.197
120094 - Promoción de la equidad de género en el territorio	489
150391 - 16pp3- Realización de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres	139
150394 - 16pp4- Grupos terapéuticos dirigido a mujeres víctimas de violencia basada en género	30
150395 - 16pp7-Grupos terapéuticos a través de la arteterapia	27
150401 - 16pp11-Grupo terapéutico para el colectivo de mujeres	26
150407 - 16pp16-Atención y prevención de las violencias basadas en el género	69
150413 - 16pp80-Intervención psicosocial a mujeres afectadas por la violencia	31
150414 - 16pp2-Grupos terapéuticos para mujeres víctimas de violencia	36
160419 - Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	1.260
160419 implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	230
160420 - Prevención y atención de las violencias basadas en género	8.522
160420 prevención y atención de las violencias basadas en género	2.787
160637 17pp8-Prevención y atención de las violencias basadas en género	59
170149 - 18pp2-Prevención y atención de las violencias basadas en género	152
170151 - 18pp4-Implementación de acciones en salud mental para las mujeres	164
190044 - 19pp16-Implementación acc prevención violencia contra mujer y violencia intrafamiliar	-
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	22.556
120095 - Promoción de la autonomía económica	4.021
120096 - Reconocimiento y potenciación de las mujeres	521
120098 - Promoción de fomento a la población rural	143
120099 - Transversalización de la equidad de género al interior de la administración	317
120100 - Gestión de equidad de género para la vida	417

120101 - Promoción de la participación social y política Mujer	560
140095 - Fortalecimiento centros equidad género	104
140095 - Fortalecimiento centros equidad género	575
140292 - 15pp1-Proyecto de equidad de género "ruta m"	37
140294 - 15pp2-Desarrollo ruta gestión proyectos priorizados	45
150356 - 16pp2-Participación social y política de las mujeres	105
150356 16pp2-Participación social y política de las mujeres	89
150388 - 16pp4-Diplomado en entrenamiento social y político	31
150388 16pp4-Diplomado en entrenamiento social y político	18
150392 - 16pp1-gestión de equidad de género "ruta m"	184
150392 16pp1-Gestión de equidad de género "ruta m"	152
150396 - 16pp7-Generación de conocimiento a través de investigación	26
150396 16pp7-Generación de conocimiento a través de investigación	14
150400 - 16pp15-Masculinidades género sensible	14
150402 - 16pp12-Entrenamiento social y político para las mujeres	36
150403 - 16pp13-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	347
150404 - 16pp15-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	37
150405 - 16pp16-Fortalecimiento para el colectivo de mujeres	20
150406 - 16pp50-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	38
150411 - 16pp90-Fortalecimiento del colectivo de mujeres	38
150412 - 16pp9-Deconstrucción de imaginarios culturales sexistas	34
150415 - 16pp8- Formación y transformación de los patrones culturales machistas	114
150416 - 16pp60-Fortalecimiento y ampliación de la base social del colectivo de mujeres	60
160421 - Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	1.926
160422 - Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	379
160423 formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	771
160424 fortalecimiento de los centros de equidad de género	1.307
160425 - Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	834
160427 - Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	7.488
160641 17pp13-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres como mentoras para la salud mental	417
160642 17pp2-Fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres y las organizaciones sociales	40
160643 17pp50-Fortalecimiento a los colectivos de mujeres	30
160644 17pp99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	990
160646 17pp15-Fortalecimiento de la autonomía económica para las mujeres	80
170150 - 18pp4-Implementación de oportunidades para el acceso a las diferentes estrategias de generación de ingresos para las	197
AC 36/2011 Enfoque de género en Edu	2.692
120097 - Educación incluyente para las mujeres	372
150393 - 16pp1-La escuela busca la mujer adulta	115
150397 - 16pp7-La escuela busca la mujer adulta	40
150398 - 16pp8-La escuela busca la mujer adulta	100
150399 - 16pp10-Acciones positivas para las mujeres	128
150408 - 16pp16-La escuela busca la mujer adulta	73

150409 - 16pp60- La escuela busca a la mujer adulta	179
150410 - 16pp70-La escuela busca a la mujer adulta	110
160426 - Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	1.067
160645 17pp99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	508
Secretaría de Participación Ciudadana	1.138
AC 102/2018 PP mujeres	1.138
180035 19PP1-Fortalecimiento a los procesos juveniles, de mujeres, de infancia y de adultos mayores para el protagonismo social y político	1.138
Secretaría de Salud	6.913
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	5.098
130296 - C.i.s ambulatorio para mujer y familia	5.098
AC 23/2011 Embarazo adolescente	1.815
120030 - Jóvenes por la vida	
SL30EH Asesoría y consejería a jóvenes/padres ser	1.000
SL30EI Asesoría-consejería a jóvenes/padres s menta	
160233 - Implementación modelo integral de atención en salud	47
SL33AD Seg y evaluación a la implementación del MIAS	
160234 - Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	768
Total general	62.302

Metodología Reloj de Arena.

La Metodología CGM, en su FASE III, adapta la metodología “reloj de arena” propuesta por la auditoría al componente de estabilización socioeconómica de la población desplazada, Contraloría General de la República (Gaviria Santacruz, 2012), como orientadora del camino a seguir. (ver Figura 3 y Figura 4).

Gráfica 5 Metodología Reloj de Arena lado auditor



Nota. Fuente: tomado de la revista de Economía Colombiana (Gaviria Santacruz, 2012, p.142)

Auditoría Transversal a Políticas Públicas

Analizando según la metodología CGM, el DEBER SER, los Acuerdos constitucionales y legales en materia de Políticas Públicas encaminadas a problemas inherentes a Mujeres podemos determinar:

Partiendo del deber ser, Según la guía para la construcción de políticas públicas para la igualdad de oportunidades de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2018), la Igualdad de Género como principio consiste en igual valoración de las diferentes necesidades, aspiraciones y comportamientos, de los hombres y mujeres. Hace referencia a la igualdad de derechos, al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los hombres y mujeres NO dependen de su naturaleza biológica. La igualdad presupone: equivalencia humana, no discriminación, aceptación de las diferencias, igualdad de derecho (formal), equidad e igualdad de hecho o sustantiva, es decir el ejercicio pleno de los derechos para los hombres y las mujeres.

Según la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, en su artículo 1 señala que este concepto es:

“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Al garantizar la igualdad de género, las políticas, planes y programas no solo deben mitigar las desigualdades, sino eliminarlas y así contribuir a un mayor desarrollo, “La igualdad supone la equiparación de las condiciones de partida, para que cada persona tenga la opción o posibilidad de acceder por sí mismo, a la garantía de los derechos que establece la ley”.

Sin embargo y lastimosamente, la ciudad de Medellín, por su naturaleza tradicionalista y otros factores culturales, se dificulta el alcance de la eliminación de discriminación por cualquier sentido, especialmente el género, para las mujeres en Medellín es más complicado el alcance del goce total de sus derechos porque además la cultura del narcotráfico y las bandas criminales, muestran a las mujeres como un trofeo de guerra más y las mujeres como posesión ya sea de sus padres o de sus parejas, lo que las deja en una

situación de desventaja que se evidencia en todos los ámbitos de la sociedad, la cultura que recibimos desde el nacimiento transmite en muchos casos, estereotipos que asocian a las mujeres con características como debilidad, sensibilidad, maternidad y descarga en el género femenino la obligatoriedad de asumir funciones de trabajo no remunerado en el hogar como cuidadoras de sus familias y del hogar, mientras asigna a los hombres con características como la fuerza, el liderazgo del hogar y la función de ser proveedores.

Las políticas, los planes, programas y proyectos son las herramientas con las que cuenta el Estado para avanzar en la equidad de género, frente a las desigualdades que son el resultado de procesos sociales históricos. En este sentido, existe un gran reto en que los servidores y servidoras públicas consideren que, si bien los hombres y las mujeres somos iguales por el hecho de ser seres humanos, existen condiciones culturales y sociales que no nos han permitido ser tratados como semejantes, el diseño de los mismos debe estar encaminado a Considerar las inequidades construidas históricamente, reconociendo las necesidades diferenciales de acuerdo a las brechas actuales, Construir un nuevo modelo de relaciones sociales entre los hombres y las mujeres, en donde cada uno como actores sociales, pueda aportar a mejorar las condiciones de vida y la justicia social, Edificando una sociedad incluyente, que brinde igualdad de oportunidades a hombres y mujeres bajo un mismo contexto, pero con necesidades diferenciales.²

En el Municipio de Medellín se cuentan actualmente con 5 acuerdos municipales que buscan mitigar el flagelo de la discriminación y saldar la deuda histórica que en materia de derechos se tiene con las mujeres, pero como lo veremos en las conclusiones de la fase III son insuficientes. Las políticas en general, no son neutrales al género, es decir, no tienen el mismo impacto sobre mujeres y hombres. Es por esto, que se debe implementar el enfoque de género desde la administración municipal al momento de planificar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta que para lograr la equidad es importante partir de las diferencias, las discriminaciones y las brechas entre hombres y mujeres no solo en materia de derechos sino en el acceso a bienes y servicios.

Coherencia Horizontal

También llamada como correspondencia Horizontal, busca identificar la Reglamentación vigente a nivel de decretos reglamentarios, resoluciones y demás normas que permitan ubicar el marco normativo local que le da institucionalidad a las Políticas Públicas y la implementación de las mismas. En el siguiente cuadro podemos identificar

² Basado en Curso de Planeación Territorial con enfoque de género para equidad de las mujeres. DNP

que, aunque las 5 Políticas Públicas están medianamente bien elaboradas, algunas no cuentan con reglamentación que permita una materialización efectiva, ni con herramientas que permitan la asignación de responsabilidades y seguimiento en el logro de los objetivos:

Acuerdo	Exige la reglamentación	¿Cumple?	Nota aclaratoria
36-2011 - PP Enfoque de Género en Educación Pública	ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo debe ser reglamentado por la Administración Municipal	No está reglamentado	En respuesta a derechos de petición radicado 202000002765, La Secretaría de Educación nos manifiesta que se ha conformado un grupo de trabajo para analizar y proponer proyecto de decreto reglamentario del acuerdo 036 de 2011, asunto que está ya adelantado y en etapa de revisión y ajuste de la asesoría jurídica del despacho para poder dar trámite final de aprobación por parte de la Alcaldía de Medellín".
23-2011 - PP Embarazo Adolescente	ARTÍCULO 10. Exhortase al señor alcalde para que en un término de (3) meses reglamente el Presente Acuerdo.	No está reglamentado	En respuesta a derechos de petición radicado 202000001735, La Secretaría de Salud nos manifiesta que no existe decreto reglamentario del acuerdo 023 de 2011, pero que en su plan estratégico 2018 - 2025, se plantean lineamientos políticos técnicos y operativos para la implementación de acciones contundentes a la prevención del embarazo adolescente.
20-2011 - PP Violencia Sexual	ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo será reglamentado por el Alcalde Municipal a partir de su vigencia.	SI	Decreto 2341 de 2006 -Por medio del cual se reglamenta el acuerdo no. 09 de 2006, que establece una política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín - 184 DE 2018 Por el cual se crea la mesa municipal de prevención contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, por parte de los grupos organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados- Decreto 1245 de 2009 Por medio del cual se adoptan medidas especiales por razones de orden público, tranquilidad ciudadana y prevención del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se modifica el artículo 2° del decreto 1205 de 2009 y 1432 del Acuerdo 020 de 2011
78-2009 - PP Trata de Personas	ARTÍCULO SEXTO. La Administración Municipal reglamentará todo lo concerniente a la ejecución de este acuerdo en el término de seis meses contados a partir de su sanción.	Parcialmente reglamentado	En respuesta a derechos de petición radicado 202010309289, La Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos nos manifiesta que no existe decreto municipal reglamentario del acuerdo 078 de 2009, pero hace referencia al marco normativo nacional y en lo local con el decreto 1624 de 2011 el cual crea el Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas

102-2018 - PP de las Mujeres Urbanas y Rurales	SI- ART 12- 12 Meses y una temporalidad de 12 años	SI	DECRETO 0841 DE 2020, Por el cual se reglamenta el artículo 11 del Acuerdo 102 de 2018, que establece el Esquema de Coordinación y Concertación de Acciones en el Marco de la Política Pública para la Igualdad de Género de las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín.
--	--	----	---

Podemos inferir con el cuadro anterior que, aunque se están ejecutando recursos importantes en las Políticas Públicas en materia de mujeres, falta mucho compromiso desde la administración central con la normatización que permite una estructura perdurable en la implementación de los mencionados acuerdos.

Haciendo un análisis desde el control fiscal macro, podemos identificar en la siguiente figura, la aplicación de recursos en cada Política Pública, donde vemos que los recursos más importantes son los desarrollados por la Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín, que en el periodo 2016 a 2018 está dada por el Acuerdo 22 de 2003 y en el año 2019 por el nuevo acuerdo que la actualizó a las nuevas características detectadas en el desarrollo diagnóstico del problema en el acuerdo 102 de 2018.

Fuentes de Financiación

Adentrándonos en un análisis respecto a las fuentes de financiación y su aplicación de fondos públicos podemos partir de la siguiente tabla:

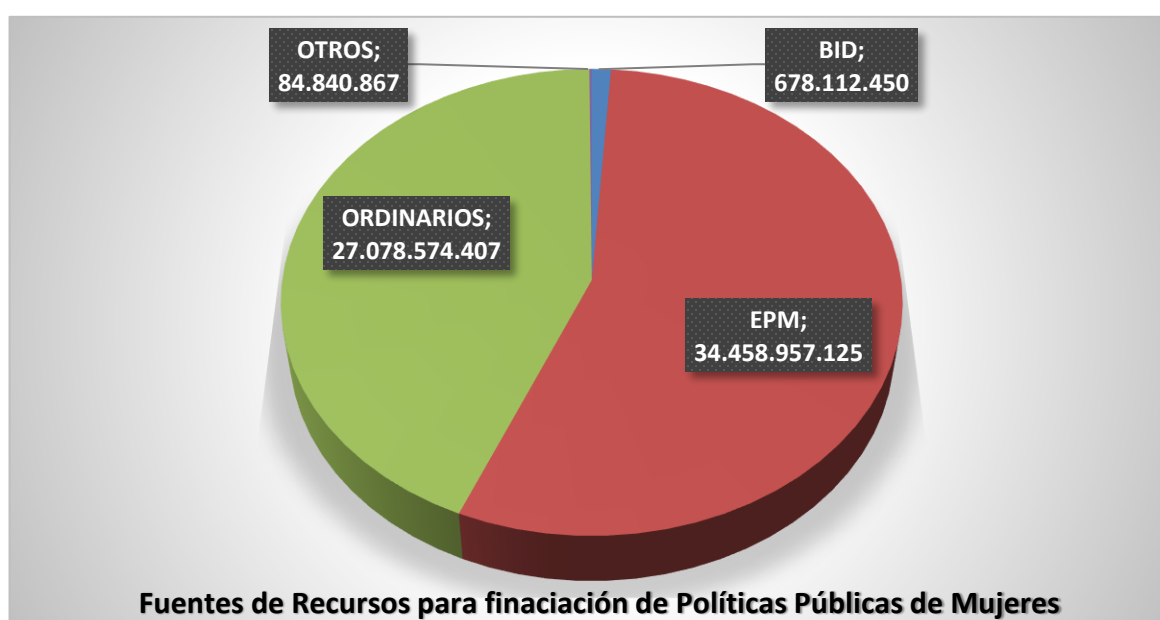
Tabla 20 Fuentes de Financiación desagregado por la Políticas Públicas de Mujeres

FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.016	2.017	2.018	2.019
BID	103.512.500	574.599.950	-	-
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	103.512.500	574.599.950	-	-
AC 102/2018 PP mujeres				
EPM	10.133.885.936	7.385.882.815	8.293.766.300	8.645.422.074
AC 20-2011 Violencia Sexual	2.478.139.786	3.225.911.268	2.806.766.300	3.520.445.450
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres	7.075.626.347	4.159.971.547	5.487.000.000	4.359.057.382
AC 102/2018 PP mujeres				
AC 23/2011 Embarazo adolescente	-	-	-	9.491.830
AC 36/2011 Enfoque de Género en Edu	-	-	-	396.098.962
AC 78/2009 TRATA DE PERSONAS	580.119.803	-	-	360.328.450
ORDINARIOS	10.279.232.431	4.503.511.084	4.089.233.700	8.206.597.192
AC 20-2011 Violencia Sexual	327.558.826	345.089.249	1.735.233.700	3.009.652.797

AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres AC 102/2018 PP mujeres	8.199.724.173	3.333.760.766	1.894.000.000	4.239.185.697
AC 23/2011 Embarazo adolescente	1.000.000.000	-	-	805.756.641
AC 36/2011 Enfoque de Género en Edu	744.015.032	824.661.069	460.000.000	
AC 78/2009 TRATA DE PERSONAS	7.934.400		-	152.002.057
OTROS	-	2.008.749	-	82.832.118
AC 22/2003 ANTERIOR PP mujeres AC 102/2018 PP mujeres	-	2.008.749	-	82.832.118
Total general	20.516.630.867	12.466.002.598	12.383.000.000	16.934.851.384

Graficando las fuentes agrupadas como se muestra a continuación, Identificamos que de los \$62.300 millones de los recursos públicos invertidos en la implementación de las 5 Políticas Públicas en materia de Mujeres solamente el 43% provienen de recursos propios ordinarios y el 55% provienen de EPM en sus diferentes asignaciones. También cabe resaltar la participación de BID a través de convenios en el año 2.016, con \$104 millones de pesos y en 2017 con \$574 millones. En la misma gráfica, lo que está agrupado en otros corresponde a \$2 millones aportados en el marco del convenio Biskaia – Bilbao - Hegoa ejecutados en 2017 y en 2019 a la ejecución de \$83 millones de Convenios con el ISVIMED.

Gráfica 6 Origen de Recursos Invertidos en Políticas Públicas de Mujeres en Medellín



Evaluación de resultados e impactos

Para observar el progreso y el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos tanto en el cuerpo de la Política Pública, como en sus planes, programas y proyectos, se desarrolló un análisis juicioso de la ejecución de los planes de acción y se revisó los respectivos informes de cuentas claras presentados anualmente por cada una de las secretaría involucradas en la implementación de las 5 Políticas Públicas de Mujeres, con el respectivo análisis de impacto en términos de los compromisos y los resultados alcanzados, medidos en sus informes de ejecución; las conclusiones de dicho análisis se comparten en la parte final del documento

En la actualidad los análisis existentes no permiten identificar de una manera objetiva la efectividad de las Políticas Públicas, en mejorar una situación desfavorable abordada, pues aunque se quiera sobre el papel, reducir el problema definido, y los administradores consideren que recursos asignados son suficientes, puede suceder que el diseño haya contado con la participación ciudadana y el apoyo de los mejores expertos, involucrando a todas las partes interesadas, y el funcionamiento de la política parezca de puro sentido común, no podemos saber si se va a impactar el problema realmente, hasta que desarrollemos los planes, programas y proyectos que vienen a ser medidos de manera objetiva en la Metodología CGM, este desarrollo propio de la CGM, permite una aproximación real al funcionamiento de la Política Pública en la práctica y permite de una manera objetiva, comprobar qué ha ocurrido en la implementación y relacionarlo con el impacto en los indicadores.

El piloto ejecutado en el presente documento tendrá como efecto coherente del desempeño a mediano plazo, será la implementación de un sistema que, genere una estructura institucional que soporte la utilización de la Metodología CGM, permitiendo la continuidad en el tiempo de una estructura organizacional que desarrolle sus componentes funcionales y operativos en la ciudad de Medellín y pueda convertirse en un modelo replicable en los demás municipios del país.

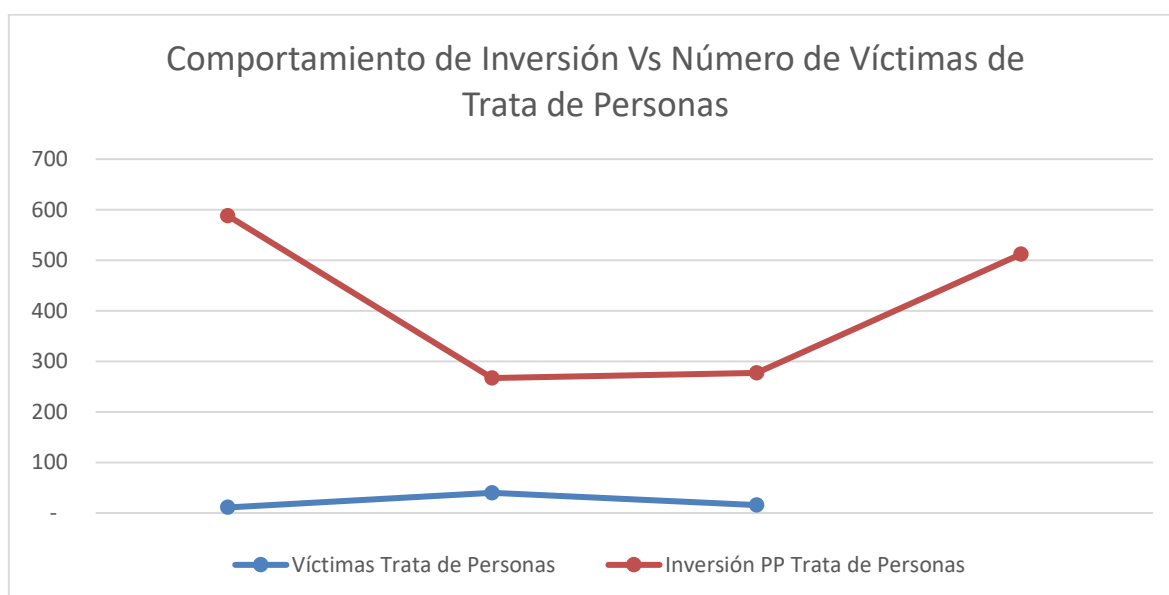
Tablero de Control

Para el análisis se seleccionó un Indicador que mostrará el panorama del impacto de la implementación en la Política Pública en el problema abordado principalmente en cada una, comparándolo con la inversión anual y el resultado es el siguiente.

Acuerdo 78 de 2009: “Política Pública Trata de personas”

Para la política Pública de Trata de personas, el indicador seleccionado, es la cantidad de personas que reportaron éste delito y fueron atendidas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, lastimosamente no ha sido posible conseguir el dato para el año 2019, pero con el los datos de los 3 años anteriores podemos evidenciar que el comportamiento del Indicador no es afectado por la Inversión, lo que se debe en gran medida a que es complicado medir el impacto de la prevención más allá de las personas sensibilizadas por diferentes medios y el reporte no corresponde al número real de víctimas, si no a las que lograron escapar del flagelo y están siendo atendidas por los diferentes entes gubernamentales.

Gráfica 7 Comportamiento de Inversión Vs Número de Víctimas de Trata de Personas



Política Pública	2016	2017	2018	2019
Víctimas Trata de Personas	11	40	16	No disponible
Inversión PP Trata de Personas	588	267	277	512

Otro factor que debe tenerse en cuenta para esta política es que en la caracterización del delito no se tiene en cuenta las personas victimizadas por parte de los grupos armados, pues además de ser reclutadas forzosamente para la guerra, son obligadas a ser esclavas sexuales y demás trabajos serviles en el marco del conflicto.

Es claro tanto en la asignación de presupuestos, como la ejecución de proyectos en los planes anuales de acción, que la Política Pública de Trata de Personas (acuerdo 78 de 2009), No cuenta con un compromiso importante desde la Administración Municipal y el peso de la implementación ha sido soportado por entes internacionales, nacionales y departamentales, como lo admite en el informe de gestión donde textualmente evidencia que

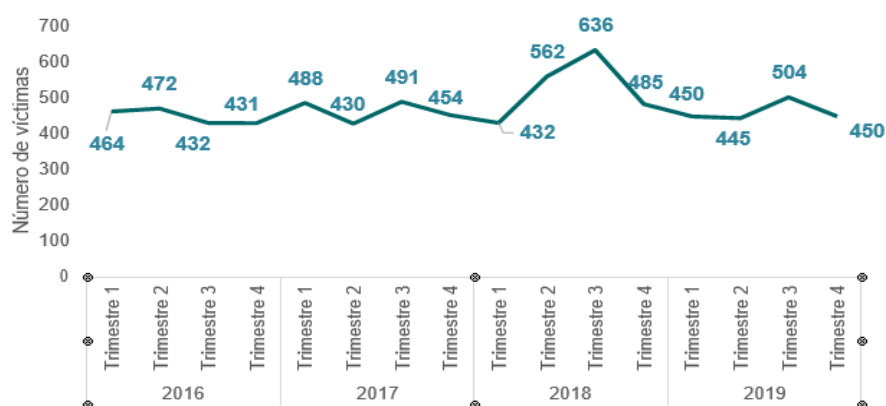
es uno más de los temas abordados en la Mesa de Evaluación y Seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Medellín.

Acuerdo 20 de 2011: “Política Pública Violencia Sexual”

Aunque la Alcaldía de Medellín, en su informe de Gestión, declara: “Frente a los delitos sexuales, en 2019 la tasa fue de 58,48 por cada cien mil habitantes. Según los datos disponibles sobre denuncias por violencia sexual ocurridos en 2019, el 82,83% de las denuncias corresponden a niños, niñas y adolescentes - NNA, 1.498 denuncias de NNA frente a un total de 1.808 casos proyectados a 31 de diciembre de 2019. No obstante, y como se observa en el siguiente gráfico, los casos de delitos sexuales han disminuido a partir del cuarto trimestre de 2018, evidenciando que, a pesar de no alcanzar la meta a 2019, logramos resultados muy positivos”, al gráfico que hace mención la alcaldía en el informe, es el presentado a continuación, pero preocupa que las cifras presentadas no coinciden con las aportadas por la unidad de estadísticas de la policía, la cual fue tomada como fuente oficial para éste análisis y reporta un comportamiento totalmente opuesto al presentado por la alcaldía, lo que permite aseverar que la Política Pública de Violencia Sexual (acuerdo 20 de 2011) no esta teniendo impacto positivo en la solución del problema.

Gráfica 8 Imagen reportada por la Alcaldía en Registro de Violencia Sexual en la ciudad de Medellín

Gráfico 43: Número de víctimas de delitos sexuales con proceso penal en CAIVAS, según fecha de ocurrencia de los hechos (último hecho registrado). Medellín, 2016-2019p

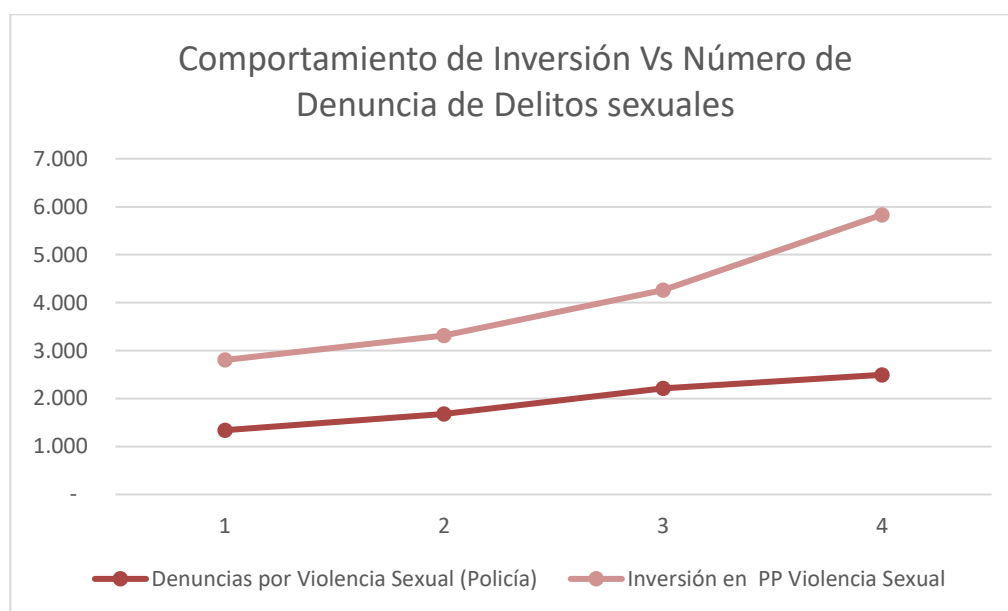


Fuente: Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual -CAIVAS- de la Fiscalía General de la Nación. Consultado el 11/11/2019.
P: Cifra proyectada a 31/12/2019, fecha de corte 31/10/2019.

Comparando con los Datos recopilados en nuestro análisis podemos ver la tendencia

real efecto de la implementación de la Política Pública de Violencia Sexual y el impacto de la inversión.

Gráfica 9 Comportamiento de Inversión Vs Número de Denuncia de Delitos sexuales



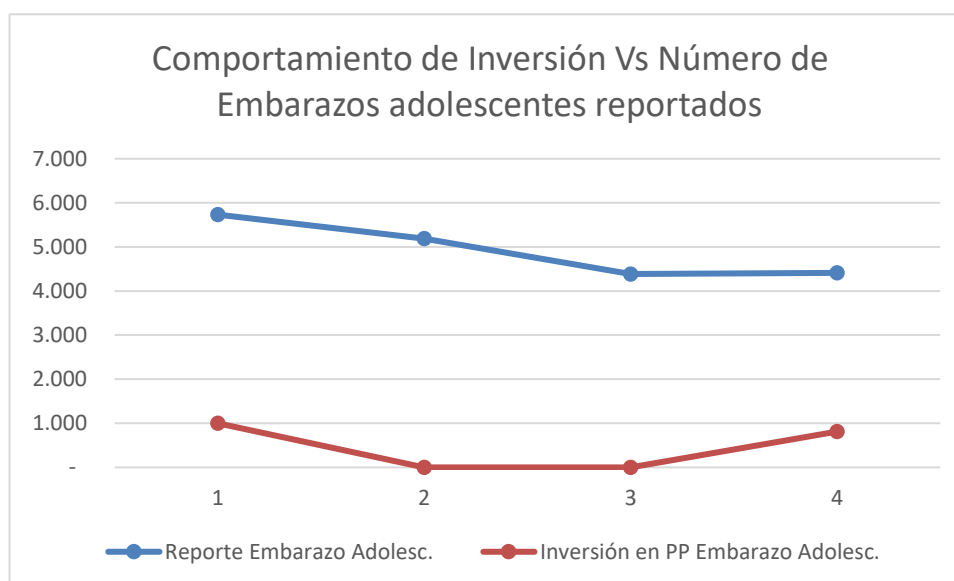
Política Pública	2016	2017	2018	2019
Denuncias por Violencia Sexual (Policía)	1.341	1.679	2.216	2.496
Inversión en PP Violencia Sexual	2.806	3.314	4.265	5.833

Acuerdo 23 de 2011: “Política Pública embarazo adolescente”

Es gratificante ver como La Secretaría de Salud, en la implementación de la Política Pública de Embarazo Adolescente, Acuerdo 23 de 2011, ha logrado revertir la tendencia y nos muestra una clara pendiente descendiente de los casos reportados en el Indicador, esta Política es un claro ejemplo que si es posible revertir tendencias con la intervención estatal.

Gráfica 10 Comportamiento de Inversión Vs Número de Embarazos adolescentes

reportados



Política Pública	2016	2017	2018	2019
Reporte Embarazo Adolescente.	5.732	5.190	4.386	4.410
Inversión en PP Embarazo Adolescente.	1.000	-	-	815

Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación”

La Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación, es otro caso de éxito, pues en el planteamiento descrito como objetivo en el texto del acuerdo 36 de 2011, se ha cumplido completamente al actualizar el 100% de los PEIS (Proyecto Educativo Institucional) con la transversalización del enfoque de género, y ha seguido ejecutando acciones tendientes al seguimiento y retroalimentación de la misma.

Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”

El acuerdo 102 de 2018, “Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín” es en realidad una actualización al acuerdo 22 de 2003, que enfocaba la misma problemática, pero incorpora los nuevos retos de la mujer en ésta época, no se realiza tablero de control para ella porque inició implementación en 2019 y los indicadores que propone en su Plan Estratégico de Igualdad de Género PEIG, no son trazables históricamente tal como se explica en las conclusiones.

Conclusiones

Acuerdo 78 de 2009: “Política Pública Trata de personas”

En el año 2015, se crea el “Protocolo de Identificación y Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Personas en Medellín” como estrategia para la implementación de la Política Pública de prevención y atención a las víctimas de trata de personas en la ciudad de Medellín, se le da estructura al Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas, con el Decreto Municipal No. 1624 de 2011, decreto que no aparece referenciado en el ASTREA, ni en ningún motor de búsqueda oficial, pero si es referenciado en todos los documentos tanto oficiales como independientes en la materia de trata de personas, preocupa éste hecho pues, sumado a que no existe decreto reglamentario para el acuerdo 78 de 2009, puede dar lugar a un vacío legal, que permite la disipación de la responsabilidad de la administración municipal en la implementación de dicha política, Aunque en respuesta a derecho de petición con radicado 202000001918, La Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos, se declara como responsable de su implementación desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, y ella es el ente articulador y coordinador de las estrategias para la prevención, protección y asistencia, investigación y judicialización del delito de la trata de personas en cooperación con la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación en su Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), El ministerio del interior, y si es del caso con la representación diplomática del país de destino.

Cabe anotar que hoy, desde “Medellín Joven” se conoce y activa las rutas de atención para prevenir y atender casos de violencias sexuales y ESCNNA (Explotación Sexual y comercial de Niñas, Niños y Adolescentes), como un conjunto de acciones articuladas para garantizar la protección, atención adecuada y oportuna y la restitución de los derechos de la población que sea víctima de estos delitos.

Aunque el Artículo 3, del acuerdo 78 de 2009 exige la creación de un sistema de información en el marco de la Trata de personas, en la misma respuesta allegada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, ellos manifiestan que lo desconocen, y llevan sus propios registros internos, lo que nos cuestiona acerca de los recursos del proyecto, 160307 - Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS donde de las acciones principales ejecutada desde 2016 es el Registro, Prevención y Atención de violencias sexuales y la trata de personas con unos recursos de \$492 millones a lo largo del periodo de análisis.

Es importante definir aquí como Indicador de impacto el Variación en el número de víctimas de sufrir el flagelo de Trata de persona por año, ya sea porque son explotadas sexualmente, están en medio de un matrimonio servil, trabajos forzados u otras formas de explotación.

Agregan en el mismo comunicado que la atención prevista para las víctimas del delito de trata de personas están derivadas por medio del contrato con la Corporación Espacios de Mujer como operador del programa de asistencia inmediata y mediata expertos en la materia. Llama la atención que esta misma ONG, es la encargada de hacer seguimiento con recursos internacionales y generar los informes de dicha ejecución tanto para los órganos de control de la política departamental y nacional.

Acuerdo 20 de 2011: “Política Pública Violencia Sexual”

Se realizan las siguientes consideraciones: al no estar derogado completamente el Acuerdo 9 de 2006, se deben incluir los aspectos vigentes en el análisis de la Política Pública de Violencia Sexual contra la Mujer.

El Acuerdo 20 de 2011 en su artículo 4o. solicita la creación de un Plan de Acción Integral, Intersectorial, Interinstitucional y transdisciplinario, con enfoque diferencial y de género, que contemple acciones de promoción, prevención, detección, atención, sanción, rehabilitación, vigilancia y control, El plan debe existir desde la creación inicial de la Política Pública en el acuerdo 09-2006 pues, lo solicita en los términos similares en el artículo 3º, y fue hallado en los motores de búsqueda públicos solamente el que corresponde al año 2015, por tal razón fue solicitado por derecho de petición a la Secretaría de las Mujeres, en cuya respuesta indica solamente que fue creado el Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las Violencias Sexuales, solicitado en el artículo 7 del acuerdo 20 de 2011 y se designó la dirección a la Secretaría de Bienestar Social (hoy Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos), para la implementación y el diseño de un Plan de Acción Integral, Intersectorial, Interinstitucional y Transdisciplinario, en la misma respuesta con radicado 202000002765, también argumenta la participación y apoyo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Gobierno y Planeación, entidades con las que se *pueden* utilizar mecanismos de cooperación interadministrativa, intersectorial e

interinstitucional, pero ni en la respuesta entregada por la Secretaría de las Mujeres y La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos fue presentado el Mencionado Plan.

Para el cumplimiento de la presente Política Pública se entiende la violencia sexual como todo "acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo." (OMS, 2003:161), artículo 1.

Para prevenir las violencias sexuales es necesario orientar toda la población, en la identificación de riesgos, y garantizar su detección oportuna, para ello la Secretaría de Cultura Ciudadana, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y la Secretaría de Gobierno promoverán la realización de planes, programas y proyectos de información, educación y comunicación, también promoverán la organización de redes de apoyo social para la detección oportuna y orientación a las familias y a la comunidad, como lo propone el artículo 6 del acuerdo 20 de 2011, con su respectiva actualización dada la reestructuración administrativa que sufrió la administración con el acuerdo 01 de 2016 y el decreto 883 de 2015.

Dentro del marco de la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín, no está contemplada las demás violencia basada en género (VBG), pero si fueron incluidos los recursos ejecutados en dicha materia para el presente análisis, pues en la respuesta al derecho de petición a que hemos hecho referencia en éste apartado, la misma Secretaría de la Mujeres, la incluye en el mismo acápite junto con estrategias para las víctimas de Trata de Personas. Cabe anotar, que el Grupo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas propone una revisión del presente acuerdo, pues está cercano a cumplir una década desde su elaboración y requiere ampliar el espectro de atención a todas las formas de violencia basada en género (VBG), ya que así ejecuta en la práctica.

El indicador correcto para identificar el efecto de la implementación del Acuerdo 20 de 2011, Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín, es la variación en la cantidad de casos reportados por el delito de

violencia sexual en la ciudad de Medellín por año.

Acuerdo 23 de 2011: “Política Pública embarazo adolescente”

La Secretaría de Salud, según el artículo 7 del acuerdo 23 de 2011, y en asocio con las Secretarías de Educación, Cultura Ciudadana, Bienestar Social, Gobierno y de las Mujeres es la llamada a promover la constitución y permanencia de la Red de Salud Sexual y Reproductiva que será la encargada de realizar, acompañar o asesorar los programas, proyectos y políticas que se generen con relación al tema, su respuesta al derecho de petición con radicado 202000001735, NO muestra acciones contundentes respecto a la cumplimiento de éste artículo

También en la misma respuesta corrobora que no existe la reglamentación exigida en el acuerdo 23 de 2011, pero hace la salvedad de haber incluido acciones contundentes en su plan estratégico 2018 – 2021. Otro punto que ellos mismos comparten, es el incumplimiento del artículo 9, pero es compensado con creces con su acompañamiento a la comisión accidental 213 de 2017, que tiene como objetivo dar seguimiento y acompañamiento a los programas y proyectos que buscan impactar la problemática del embarazo adolescente en la ciudad.

Respecto al El artículo 7, del presente acuerdo, que insta la creación de una Red de Salud Sexual y reproductiva, en la misma respuesta, define que no existe, Aunque desde 2013, la Secretaría de Salud creó la Mesa PREA (Mesa Interinstitucional de Prevención de Embarazo Adolescente), en la cual se ejecutan algunas de las funciones esperadas de la red, y la compensa parcialmente el cumplimiento de lo planteado en la política.

Según la respuesta al derecho de petición con radicado 202000002765, de la Secretaría de las Mujeres, desde allí “se generó espacio para el conocimiento y entrega de herramientas pedagógicas que favorecieron contar con aliados y aliadas en las diferentes Secretarías (Educación, Salud, Juventud, Inclusión social, familia y derechos humanos) para trabajar la promoción de la equidad de género, los derechos sexuales y reproductivos (Acuerdo N° 22 de 2003, artículo 4), y la prevención del embarazo en la adolescencia (problemática que está en relación con la reproducción de la pobreza y las desigualdades de género).”

El indicador correcto para identificar el efecto de la implementación del Acuerdo

23 de 2011, “Por medio del cual se crea en la ciudad de Medellín la Política Pública de prevención del embarazo infantil y adolescente” “Política Pública de Embarazo Adolescente”, es la variación en la cantidad de casos de embarazo infantil y adolescente en la ciudad cada año en la ciudad, En Medellín, el embarazo adolescente continúa en disminución histórica. El año 2018 cerró con 4.410 embarazos en jóvenes de 10 a 19 años, la cifra más baja en los últimos 20 años y que representa una reducción superior al 30 %.

Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación”

La Secretaría de Educación tanto en su respuesta al derecho de petición como en la ejecución registrada en fuentes secundarias a mostrado mucho compromiso con la implementación de la Política Pública descrita en el Acuerdo 36 de 2011: “Política Pública Transversalización del enfoque de género en Educación”, generando incluso la guía 49, del Programa Entorno Escolar Protector un acápite respecto al tema, e involucrando a la comunidad en la construcción de los PEI por medio de los Proyectos Educativos Transversales para la Educación Sexual y la Construcción de Ciudadanía – PESCC. Además es juiciosa en el seguimiento al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar -SNCE-, creando y manteniendo la Ruta de Atención Integral -RAI-, mediante la cual se definen las estrategias, programas, proyectos, protocolos y demás que se desarrollarán en cada una de las 226 Instituciones Educativas públicas y acompañando a las privadas en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar -SIUCE-, sistema a cargo del Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras entidades para su puesta en marcha y a través del cual los Comités Escolares de Convivencia reportaron, principalmente las situaciones tipo 2 y tipo 3 y haciendo seguimiento a los casos relacionados con violencias basadas en género por medio de los comités de convivencia escolar.

El indicador apropiado para hacer seguimiento al impacto de la política sería la cantidad de PEIs (Proyecto Educativo Institucional), actualizados con el cumplimiento de la Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín, que ya está ejecutado al 100% y la variación de casos relacionados con violencias basadas en género cada año en las Instituciones educativas de la ciudad de Medellín al cual no es trazable en este momento por falta de información pública.

Acuerdo 102 de 2018: “Política Pública de las Mujeres”

El acuerdo 102 de 2018 es un ejercicio teórico práctico desarrollado en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, con respecto a la actualización de la primera Política (Acuerdo 02 de 2003), como un compromiso que adquirió el alcalde Federico Gutiérrez, la construcción de la Política Pública y el posterior Plan Estratégico de Igualdad de Género, que en adelante llamaremos PEIG, evidencia un ejercicio juicioso de construcción desde casi todos los puntos de vista, el resultado de la aplicación del cuadro 1 Matriz A, nos muestra ésta, como una de las políticas públicas mejor elaboradas, aunque no tuvo en cuenta los objetivos y metas de las demás políticas en materia de mujeres, las cuales se sobrepone con las acciones del PEIG, dejando incógnitas en materia de asignación presupuestal, duplicación de esfuerzos y asignación de responsabilidades y por ende, la identificación de recursos a una u otra Política Pública, tal como lo podemos evidenciar así:

- Acuerdo 23 de 2011: “Por medio del cual se crea en la Ciudad de Medellín la Política Pública de prevención del embarazo infantil y adolescente” que, vuelve a cobijar los mismos objetivos en la Dimensión 2, artículo 5, numeral 5.2 Salud y metas de desarrollo: específicamente el punto 5.2.4 “Prevenir, atender y disminuir las tasas de embarazo adolescente e infantil”.
- Acuerdo 36 de 2011: “Por medio del cual se adopta una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín”, que es retomado en la dimensión 3 del artículo 5, en su numeral 5.3 Educación y metas de desarrollo, específicamente en el numeral 5.3.1 donde manda “Transformar los contenidos y prácticas sexistas y discriminatorios como el acoso sexual que reproducen estereotipos de género en la educación y la cultura, que conllevan violencias de géneros”.
- Acuerdo 20 de 2011: “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín”, las cuales son desarrolladas en la dimensión 5, numeral 5.5 Seguridad y vida libre de violencias y metas de desarrollo a través de todo su desarrollo.

- En cuanto al Acuerdo 78 de 2009: “Por medio del cual se formula la Política Pública de prevención y atención a las víctimas de la trata de personas”, Aunque no está explícito en el documento de la Política Pública de las Mujeres del acuerdo 102 de 2018, si cuenta con acciones específicas en el PEIG, como compromisos ante el Consejo de Seguridad Municipal, en los numerales, 2.3; Ante el Comité Municipal de lucha contra la Trata de Personas, numerales 2.10, 2.12; y de manera general, se contempla, en los numerales 2.23, 3.15, 5.12, 6.19 y 7.2.

El seguimiento y evaluación de ésta Política se traslapa con la ejecución de recursos en el periodo de 2016 – 2019 que es nuestro horizonte temporal de análisis, lo que nos reta a desarrollar para efectos prácticos solo la aplicación de la metodología CGM en la Fase I y Fase II con el acuerdo 102 de 2018, “Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín” y la Fase III con los proyectos ejecutados presupuestalmente en ésta política para el año 2019 y en 2016, 2017 y 2018 con los ejecutados en el marco del Acuerdo 22 de 2003, Por medio del cual se expide la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín, predecesora de la actual política.

LISTA DE REFERENCIAS

- Contraloría General de la República. (2019). *Guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI*. Retrieved from <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/1680074/GUIA+DE+AUDITORIA+TERRITORIAL+-+GAT+26-11-2019+FINAL.pdf/1ea22c2b-c737-4d22-b11d-04b4d7eafdbd>
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas*. Retrieved from https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla_Guia_para_Seguimiento_y_Evaluacion_Ago_13.pdf
- Gaviria Santacruz, S. A. (2012). Auditorías a las políticas públicas: un reto institucional. *Economía Colombiana*, (337), 137–144. Retrieved from https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/471748/REC337_final_web.pdf/7fc58342-7f29-4377-a932-88a872032358
- INTOSAI. (2016). *Directrices para la Evaluación de las Políticas Públicas*. Retrieved from https://www.intosaicommunity.net/wgeppp/wp-content/uploads/2019/08/INTOSAI-GOV-9400_ES.pdf
- Ordóñez-Matamoros, G. (2013). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá: U. Externado de Colombia.
- Roth, A. (2002). *Políticas públicas, formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Secretaría de la Mujer, Alcaldía de Medellín. (02 de septiembre de 2020). Respuesta a oficio con radicado interno N° 202000002860. Medellín.
- Secretaría de Salud, Alcaldía de Medellín. (02 de septiembre de 2020). Respuesta a oficio con radicado interno N° 202000001735. Medellín.
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Alcaldía de Medellín. (02 de septiembre de 2020). Respuesta a oficio con radicado interno N° 202000001918. Medellín.
- Secretaría de Educación, Alcaldía de Medellín. (02 de septiembre de 2020). Respuesta a oficio con radicado interno N° 202000002765. Medellín.

Plan de Desarrollo 2016 – 2019, Medellín cuenta con vos Alcaldía de Medellín.
Medellín, 2019

Informe de Gestión 2016 – 2019, Medellín cuenta con vos Alcaldía de Medellín.
Medellín, 2019

2019 MCV Informe - Cómo está la calidad de vida de las mujeres en Medellín,
Medellín cómo Vamos, Medellín, 2019

2018 MCV Informe - Cómo está la calidad de vida de las mujeres en Medellín,
Medellín cómo Vamos, Medellín, 2019